



MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER - ANTIOQUIA

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

No. 001

OBJETO:

ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, CALZADO Y VESTIDO, PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES, OPERARIOS DE PLANTA, PARA LAS AUXILIARES ADMINISTRATIVAS, AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES, PERSONAL DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER.

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el inciso tercero del Artículo 66 de la Ley 80 de 1.993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del decreto 1082 de 2015, el Municipio de San Vicente Ferrer – Antioquia, invita a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará la información y documentación requerida, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación.

21 DE SEPTIEMBRE DE 2026

SAN VICENTE FERRER - ANTIOQUIA



TABLA DE CONTENIDO

Contenido

1.1 OBJETO.	6
1.2 PROPONENTES.	6
1.3 FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL	7
1.4 CORRESPONDENCIA	7
1.5 NORMATIVIDAD APLICABLE	8
1.6 APERTURA DEL PROCESO	8
1.7 ADENDAS	8
1.8 SISTEMA PARA DETERMINAR EL VALOR DEL CONTRATO	9
1.9 FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DE LA SUBASTA	9
1.10 CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES	9
1.11 ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DE LA SUBASTA	9
1.12 OBSERVACIONES Y MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	9
1.13 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.	9
1.14 RECEPCIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS.	10
1.15 CIERRE	10
1.16 AUDIENCIA PÚBLICA DE SUBASTA PARA PUJA DINÁMICA DE PRECIOS.	10
1.16.1 ERRORES EN EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DE LA PROPUESTA DE PRECIO.	11
1.16.2 ASISTENCIA DE PROPONENTES A LA AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	12
1.16.3 LANCES SIN MEJORA DE PRECIOS	12
1.16.4 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO	12
1.16.5. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.	12
1.16.6. CONSULTA DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.	13
1.16.7. ADJUDICACIÓN.	13
1.17 CRITERIOS DE DESEMPATE	13
1.18 MÍNIMO DE PROPONENTES HABILITADOS:	20
1.19 ADJUDICACIÓN CUANDO EXISTA UN UNICO OFERENTE:	20
1.20 MATRIZ DEL RIESGO	20
1.21 INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL	20
1.22 FIRMA DEL CONTRATO.	21
1.23 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.	21



INVERSA	
1.24 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.	21
1.25 CAUSALES PARA DECLARATORIA DE DESIERTA.	22
1.26 CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME	23
1.27 IDIOMA	24
1.28 MONEDA	24
1.29 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR	25
1.30 INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS	25
2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.	26
2.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.	31
2.2.1 CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	31
2.3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.	32
2.4 CAPACIDAD OPERATIVA	32
2.5 CAPACIDAD FINANCIERA	32
2.6 INDICADORES PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	34
3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA.	35
4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.	35
4.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.	36
4.3. SUPERVISION.	36
4.4 LAS GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	36
4.5. MINUTA DEL CONTRATO.	37
5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	43
6.	
ANEXOS.....	
.....	



CAPÍTULO I

INFORMACIÓN GENERAL

La información contenida en este Proyecto de Pliego de Condiciones sustituye totalmente cualquier otra que el Municipio de San Vicente Ferrer – Antioquia o sus representantes pudieran haber suministrado en forma preliminar a los proponentes interesados en esta Selección Abreviada.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este Pliego de Condiciones. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

INDISPONIBILIDAD PLATAFORMA SECOP II

Los documentos y reportes de fallas en el servicio de la herramienta SECOP II se deberán hacer al correo electrónico: contratacion@sanvicente-antioquia.gov.co

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el protocolo de indisponibilidad definido por Colombia Compra Eficiente, que entró en vigencia desde el 19 de noviembre de 2018, se informa a los posibles oferentes el manejo de las situaciones cuando se presente alguna indisponibilidad de la plataforma SECOP II.

Para efectos de unificar las dos situaciones nos permitimos indicar los procedimientos para cada una de ellas así:

Fallas Generales: Son aquellas que afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>.



Fallas Particulares: Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte>. En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

El protocolo de indisponibilidad que resumimos en este aparte, aplica cuando se presentan fallas dentro de las cuatro (4) horas calendario previo al evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta.

Cuando se presente una falla general con certificado de indisponibilidad o Falla Particular certificada, no se debe hacer uso de los mensajes del SECOP II como mecanismo de comunicación hasta tanto no se certifique que se superó la Falla, ya que los mensajes podrían estar afectados por esta y no llegar, o llegar con retraso.

Procedimiento en caso de falla general:

En cualquier Evento de Falla General certificada por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de San Vicente Ferrer – Antioquia recibirá los diferentes documentos en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo y adicionalmente adjuntar el certificado de indisponibilidad generado por Colombia Compra Eficiente.

A continuación, se indican los diferentes eventos del proceso así:

a. Presentación de ofertas:

Cuando el cierre fue afectado por una falla general, todos los oferentes deberán enviar un correo electrónico al establecido en la parte inicial de este capítulo, previo al momento del cierre del proceso donde se indique la imposibilidad de cargar la oferta y se aporte el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, en el que se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al cierre. Además del certificado el correo deberá contener: a. el número de Proceso; b. el nombre del usuario



en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; d. el NIT o cédula del Proveedor.

No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre, siendo esta una causal de rechazo por presentación extemporánea.

Cuando el cierre fue afectado por una falla general, la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 16 horas hábiles de la entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

Se exceptúan el proceso de mínima cuantía, o régimen especial con oferta donde la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 8 horas hábiles de la entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

Una vez recibidas las ofertas la entidad procederá a cargarlas a través del canal de oferta externa.

b. Otras actuaciones del proceso:

Cuando se presente una falla general en cualquier etapa del proceso diferente a la fecha de presentación de ofertas, los proponentes interesados, deberán en todos los casos, enviar un correo electrónico al establecido en la parte inicial de este capítulo, previo a la fecha límite para cada actividad de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso donde se indique la imposibilidad de cargar los documentos y se aporte el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al vencimiento de dicho plazo, que deberá contener: a. el número de Proceso; b. el nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; d. el NIT o cédula del Proveedor. En estos casos, los proponentes deberán enviar los documentos solicitados hasta las 16 horas hábiles siguientes del plazo fijado por la entidad para cada una de las etapas del proceso en el cronograma del mismo.

Procedimiento en caso de fallas particulares:



Las fallas particulares son reportados por las Entidades Compradoras o por los Proveedores y certificadas por Colombia Compra Eficiente con la respuesta a los tickets de Mesa de Servicio, la cual será enviada desde el mail soporte@secop.gov.co.

Cuando una falla particular se de en un proceso de contratación, en una fase particular o Evento, en la cuenta de Entidad Compradora o Proveedor, o en el Usuario de Entidad Compradora o Proveedor, deberá ser puesta en conocimiento de los interesados por la Entidad Compradora o Proveedor que experimentó la Falla. Si la Falla Particular es reportada por el Proveedor, esta debe ser puesta en conocimiento de la Entidad Compradora al correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo. Si la Falla Particular es reportada por la Entidad Compradora, esta será comunicada a los interesados en el Proceso mediante un mensaje público en el SECOP II.

Los Usuarios deberán tener en cuenta que sólo podrán utilizar las respuestas a los tickets para habilitar el protocolo de fallas particulares cuando la falla se presente dentro de las 4 horas calendario previas al Evento afectado y la respuesta a los tickets certifique la falla técnica de plataforma. Los errores humanos dentro de la plataforma no son objeto de certificación por parte de Colombia Compra Eficiente, por lo cual, no son causal de uso de la presente guía. (SFT)

Para los eventos de fallas particulares, la entidad utilizará los mismos mecanismos y plazos definidos para las fallas generales, pero los usuarios en todos los casos deberán poner en conocimiento de la Entidad Compradora la falla al correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo con la respuesta del ticket por parte de Colombia Compra Eficiente certificando la falla particular hasta dentro de las 16 horas hábiles siguientes al vencimiento del plazo del evento de acuerdo con lo dispuesto en el cronograma del mismo.

El tratamiento a las fallas particulares se hará tal como lo dispone para ellos el protocolo de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente, que hace parte integral del presente pliego de condiciones.

CONDICIONES GENERALES, ANEXOS Y FORMULARIOS.

Las “**Condiciones y Términos de la Subasta Inversa Presencial**” se estructuran de manera que los capítulos 1, 2 y 3 contienen disposiciones de tipo general aplicables en



especial al presente proceso, el cual tiene por objeto: “Adquisición de dotación y elementos de protección personal, calzado y vestido, para los trabajadores oficiales, operarios de planta, para las auxiliares administrativas, auxiliares de servicios generales, personal de tránsito del municipio de San Vicente Ferrer.”

El **Anexo N° 1 “Datos de la Subasta inversa presencial”** se utiliza para precisar aquellos aspectos del proceso que no aparecen definidos en los capítulos 1 y 2, “*Información General para los Proponentes*” y “*Requisitos, Documentos y Criterios de Habilitación y sistema para llevar a cabo la Audiencia de puja de precios*”, respectivamente, o para modificar alguna parte de los mismos a fin de ajustarlos a condiciones específicas de la Subasta. En tal sentido, sus disposiciones complementan las partes pertinentes de tales capítulos y prevalecen sobre ellas cuando se modifican partes de los mismos.

El **Anexo N° 2 “Carta de Presentación de la Propuesta”** se utiliza para presentar las condiciones generales de la Propuesta y anexar los formularios y demás documentos que hacen parte integral de la misma.

El **Anexo N° 3 “Datos del Contrato”** se utiliza para complementar aspectos contractuales que se han dejado sin definir en el capítulo 3 “*Condiciones del Contrato*” o para modificar algunos aspectos del planteamiento general del capítulo a fin de ajustarlo a condiciones propias del proyecto.

El **Anexo N° 4 “Condiciones Especiales”** se utiliza para establecer condiciones, principalmente de carácter técnico, que el Proponente debe tener en cuenta para la preparación de su Propuesta.

El **Anexo N° 5 “Documentos de la Propuesta”** se utiliza para definir el orden en que deben presentarse los documentos de la Propuesta.

Los “**Formularios de la Propuesta**” se utilizan para suministrar la información requerida en las Condiciones y Términos de la Subasta, tales como: Lista de Cantidades y precios, declaración sobre multas y sanciones.



RECOMENDACIONES GENERALES:

EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER - ANTIOQUIA, en adelante “El Municipio” o “La Entidad”, hace las siguientes recomendaciones a los posibles oferentes de la presente convocatoria:

1. Verificar que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición constitucional para contratar.
2. Examinar rigurosamente el contenido del Proyecto de Pliego de Condiciones, los documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan la contratación Administrativa con Entidades del Estado.
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego de condiciones.
4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el Proyecto de Pliego de Condiciones, que luego será Pliego de Condiciones definitivo.
5. Suministrar toda la información requerida a través del presente Proyecto de Pliego de Condiciones, que luego será Pliego de Condiciones definitivo.
6. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en este Pliego de Proyecto de Pliego de Condiciones, que luego será Pliego de Condiciones.
7. Seguir las instrucciones que se imparten en este pliego de condiciones para la elaboración de su propuesta.
8. Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, en ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto.
9. Toda consulta deberá formularse por escrito a través de SECOP II, no se atenderán consultas personales ni telefónicas.
10. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.
11. La presentación de la propuesta por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego es completo, compatible y adecuado y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
12. Verificar previamente que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.



1.1 OBJETO.

ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, CALZADO Y VESTIDO, PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES, OPERARIOS DE PLANTA, PARA LAS AUXILIARES ADMINISTRATIVAS, AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES, PERSONAL DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER

1.2 PROPONENTES.

La presente Subasta estará abierta a todas las personas naturales o jurídicas que consulten los pliegos de condiciones, presenten propuesta, únicamente en las fechas y horas dispuestas para ello en el cronograma del proceso y se hagan presentes en la audiencia de Subasta programada para tal fin. Deberán estar debidamente inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, calificados y clasificados de conformidad con la Ley 80 de 1993 y los Decretos reglamentarios en el área de Proveedores o Constructores.

Los proponentes interesados deben manifestar bajo juramento, que se entiende prestado con la firma de la propuesta, que no se encuentra incurso en las prohibiciones mencionadas.

Cada proponente presentará solo una oferta ya sea como persona natural, jurídica o como miembro de una Figura asociativa. El proponente que presente o participe en más de una oferta, será descalificado. Para el caso de los extranjeros se aplicará el principio de reciprocidad, en los términos consagrados en la Ley.

1.3 FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL

El costo estimado total es de **SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS \$ 74.904.970**, Incluido IVA y demás impuestos y retenciones a que haya lugar.

Existe Certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 00683 Y CDP 00684 para efectuar los pagos a que se obliga el Municipio, en virtud de la ejecución del contrato objeto de la presente Subasta Inversa Presencial, del presupuesto de la actual vigencia fiscal 2026:



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA INVERSA

Dependencia	Nombre del rubro	Rubro	Valor
Secretaria General y de Gobierno	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	2.1.2.02.01.002	\$48.550.915
Secretaria General y de Gobierno	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	2.1.2.02.01.009	\$31.387.014

Dentro de los costos administrativos se deben tener en cuenta los impuestos, tasas y contribuciones, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

CUADRO RETENCIONES MUNICIPALES – SAN VICENTE FERRER ANTIOQUIA 2024.					
NOMBRE RETENCION	BASE	% a Retener	¿A QUIEN RETENGO? (UVT= 47.065)	FECHA DE PAGO DE RETENCION	NORMA REFER.
Retención de Industria y Comercio (RTE ICA)	DESDE \$1 (el IVA se Excluye de la base gravable)	1%	A todos los contratos de Bienes, Servicios y Obra Pública (Se excluyen los celebrados con entidades estatales)	Bimestralmente dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente. Ejem: Enero-febrero se paga antes del 10 de Marzo.	Art 154 Acuerdo 014/2019
Tasa (PRODEPORTE Y RECREACIÓN)	DESDE \$1 (el IVA se Excluye de la base gravable)	2%	A todos los contratos de suministros, obras, asesorías, consultorías, (Se excluyen prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos o celebrados con entidades estatales,)	Mensualmente dentro de los diez (10) primeros días siguientes al mes vencido.	Art 8 Acuerdo 021/2020
Contribución sobre contratos Obra Pública	DESDE \$1 (el IVA se Excluye de la base gravable)	5,0%	A todos los contratos de Obra Pública o concesiones (Se excluyen los celebrados con entidades estatales)	Mensualmente dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes siguiente a aquel en el que se efectuó la retención.	Art 188 Acuerdo 014/2019
Stampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	DESDE \$1 y deberá aproximarse al múltiplo de mil más cercano (el IVA se Excluye de la base gravable)	4,0%	A todos los contratos de Bienes, Servicios y Obra Pública (Se excluyen contratos celebrados con entidades estatales)	Mensualmente dentro de los Cinco días del mes.	Art 210 Acuerdo 014/2019
Stampilla Pro Cultura	DESDE \$1 y deberá aproximarse al múltiplo de mil más cercano (el IVA se Excluye de la base gravable)	1,0% 2,0%	A todos los contratos de Bienes, Servicios y Obra Pública, así: Para contratos menos de 28 smmlv Para contratos que el valor sea superior a 28 mmlv (36.400.000)	Mensualmente dentro de los Cinco días del mes.	Art 202 Acuerdo 014/2019
Stampilla Justicia Familiar	DESDE \$1 (el IVA se Excluye de la base gravable)	2%	A todos los contratos de Bienes, Servicios y Obra Pública (Se excluyen CPS que se celebren con P.N cuyo valor de pago mensual sea inferior a 10 SMMLV (13.000.000))	Mensualmente dentro de los Cinco días del mes.	Art 06 Acuerdo 037/2023



1.4 CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Selección Abreviada mediante subasta inversa deberá realizarse a través de SECOP II.

Lo referente a indisponibilidad y sobre económico con clave debe de enviarse al correo: sst@sanvicente-antioquia.gov.co

El recibo de la misma deberá ser verificado telefónicamente, pues de otra forma el Municipio no se hace responsable por fallas informáticas o por desvío de los correos en razón de su procedencia y que el sistema de seguridad filtre o clasifique como correo no deseado.

1.5 NORMATIVIDAD APLICABLE

Serán aplicables al presente proceso de contratación la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y normas vigentes sobre la materia. En caso de contradicción entre el pliego y la Ley, primará la Ley. Los vacíos que se presenten en el pliego, se suplirán con la Ley aplicable al caso.

El presente proceso de selección del contratista se regirá por las normas señaladas en la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, artículo 2, numeral 2, literal a), en el cual se establece el procedimiento para contratar por su objeto se trata de bienes y servicios con características técnicas uniformes y de común utilización para todas las entidades, por lo tanto, le corresponde el procedimiento de selección abreviada por subasta inversa presencial.

El artículo 2°, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007, señala: son bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización aquellos que poseen las mismas especificaciones Técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas y que comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Por bienes y servicios de común utilización entendiéndose aquellos generalmente requeridos por las entidades ofrecidos masivamente en el mercado, en condiciones



equivalentes para quien los solicite en términos de prestaciones mínimas y suficientes para la satisfacción de las necesidades de quien los adquiere.

El artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, reglamenta los procedimientos para la adquisición de los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, para lo cual señala: sin consideración a la cuantía del contrato a realizar, si el bien o servicio requerido por la entidad es de condiciones técnicas uniformes y de común utilización deberá hacerse uso de procedimiento de subasta inversa, compra por acuerdo marco de precios o adquisición de bolsa de productos.

El proceso de contratación que se seguirá es el de subasta inversa presencial, de conformidad con lo dispuesto en la Subsección 2, artículo 2.2.1.2.1.2.2., y siguientes del Decreto 1082 de 2015, demás normas reglamentarias y complementarias, resaltando que, la modalidad de subasta inversa escogida es la presencial pues la Entidad no cuenta con la infraestructura tecnológica necesaria para adelantarla por medio electrónico.

Lo establecido en el presente pliego de condiciones, el cual describe aspectos técnicos, legales, financieros, contractuales, de experiencia y cumplimiento, entre otros, que el Municipio de San Vicente Ferrer – Antioquia considera que el oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta, debe ser interpretado integralmente. El orden de los capítulos y numerales no implica prelación entre los mismos. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidos.

1.6 APERTURA DEL PROCESO

La apertura del proceso de selección abreviada mediante subasta inversa presencial se efectuará mediante acto administrativo de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y según la fecha establecida en el Cronograma.

1.7 ADENDAS

Cualquier modificación o adición a los Pliegos de Condiciones se hará mediante adenda, que será publicado previo el cierre de la presente Subasta, en el Portal Único de Contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co. El proponente tendrá que tener en cuenta las adendas para la elaboración de la propuesta.



1.8 SISTEMA PARA DETERMINAR EL VALOR DEL CONTRATO

El sistema para determinar el valor del contrato es el que se indica en el Anexo N° 1 *“Datos de la Subasta”*.

1.9 FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DE LA SUBASTA

La presente Subasta Inversa Presencial se abrirá y se cerrará en el lugar, fecha y hora señalados en el cronograma general.

1.10 CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Las personas interesadas en participar en la presente Convocatoria Pública podrán consultar el Pliego de Condiciones en la página Web www.contratos.gov.co, a través de SECOP II.

1.11 ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DE LA SUBASTA

a La solicitud de aclaraciones se formulará por escrito, tal como figura en el cronograma a través de SECOP II.

La solicitud y respuesta a las aclaraciones no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las ofertas.

Ninguna aclaración o respuesta verbal podrá afectar los términos y condiciones del presente Pliego de Condiciones.

b. La información sobre preguntas y respuestas y las modificaciones se publicarán en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, a través de SECOP II.

1.12 OBSERVACIONES Y MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES



El pliego de condiciones podrá incluir las modificaciones de acuerdo con los temas planteados en las observaciones presentadas al proyecto de pliego, siempre que se estimen relevantes. En todo caso, la aceptación o rechazo de las observaciones se hará de manera motivada. El Proponente podrá solicitar por escrito las aclaraciones al pliego de condiciones que considere necesarias, hasta la fecha que se señale en el cronograma, previa a la fecha de cierre del proceso que se indica en el pliego, para recibir respuesta, también por escrito, antes de dicha fecha, las que serán resueltas y debidamente publicadas en el SECOP II. Si la respuesta constituye una aclaración o adición a los mismos, la Entidad mediante adenda, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, realizará las modificaciones correspondientes, las cuales harán parte integrante del Pliego de Condiciones, y será publicado en el Portal Único de Contratación – SECOP II.

El plazo máximo para expedir adendas será un (1) día antes al que se tiene previsto para el cierre del proceso de selección, no podrán expedirse adendas por fuera de ese término, ni siquiera para extender el término del mismo.

La publicación de estas adendas sólo se realizará en días hábiles y horarios laborales, es decir los días de lunes a viernes no feriados de 7:00 a.m. a 7:00 p.m., de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

1.13 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: <http://www.colombiacompra.gov.co/>. El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II <http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii>. Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores <http://www.colombiacompra.gov.co/secop/quees-el-secop-ii/secop-ii-para-proveedores>. Y en la parte inferior de la página, podrá descargar el “Manual de uso del SECOP II Proveedores”.



El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al “Área de trabajo del proceso”, suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X. “Presentación de observaciones y ofertas” del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

La oferta económica deberá cargarse en SECOP II como lo indica el pliego electrónico y mediante anexo formulario

De acuerdo con la Guía de Colombia Compra Eficiente, el proponente debe tener en cuenta:

El precio global ofrecido por el Proveedor en SECOP II determina el valor a adjudicar en el Proceso de Contratación. Por lo que, el valor que relaciona el Proveedor en SECOP II debe coincidir con el formato adicional a la oferta económica, en caso contrario, prevalece el ingresado en SECOP II.

1.14 RECEPCIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

La recepción de las ofertas y la apertura se hará a través de SECOP II.



1.15 CIERRE

El plazo para el recibo de Propuestas (Sobre No 1 y Sobre No. 2) es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura de la Subasta y la fecha y hora establecidas como plazo para entrega de los documentos de habilitación y la propuesta económica inicial, salvo que se amplíe el plazo.

El sobre 1 de requisitos habilitantes y 2 de oferta económica debe de ser cargado y presentado a través del SECOP II antes de la fecha establecida para el cierre de propuestas contenida en el cronograma del proceso.

El sobre 2 se abrirá en la fecha y hora señalada en el pliego electrónico, en la audiencia pública de subasta.

1.16 AUDIENCIA PÚBLICA DE SUBASTA PARA PUJA DINÁMICA DE PRECIOS.

La subasta será por la sumatoria de los valores de los diferentes ítems.

Acto de apertura y revisión de propuesta económica

En el día y la hora señalada en el cronograma del pliego de condiciones, EL MUNICIPIO procederá a la apertura de sobre económico el cual se realizará a través de la plataforma del SECOP II y revisión de la propuesta económica de todos los proponentes que resulten habilitados para participar en el certamen de Subasta Inversa Electrónica.

En la revisión económica de la propuesta, EL MUNICIPIO podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes.

Se verificará que contenga el PORCENTAJE DE DESCUENTO OFRECIDO el cual deberá ser mayor a 0,00%

Tiempo de duración de la subasta y tiempo extra

EL MUNICIPIO programará el certamen de subasta inversa con una duración inicial; no obstante, al realizar alguno de los oferentes un lance válido dentro de los últimos minutos de duración del Evento, la subasta tendrá un tiempo extra. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automáticamente, hasta que no se reciban lances válidos dentro del límite del tiempo extra establecido por la entidad en el evento de subasta.

Conectividad



Los Proponentes Habilitados que participarán en el evento de subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. EL MUNICIPIO no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

Lances de igual valor

El SECOP II informa en tiempo real el valor del mejor lance, permitiendo a los proponentes conocer en línea el último lance realizado durante el evento de subasta, sin identificar el oferente que lo presenta.

De igual forma, en caso de que el proponente que no cumpla con el margen mínimo establecido por la Entidad Estatal, la plataforma SECOP II no le permitirá presentar el lance hasta que este sea válido conforme a las reglas del proceso.

Por lo tanto, no se presentarán lances de igual valor, ni existirán empates debido a que un lance solo es válido si mejora el último lance del evento en por lo menos el margen mínimo establecido por la Entidad Estatal.

Recepción de información

Conforme avanza la Subasta Electrónica los proponentes serán informados por parte del sistema:

- De la recepción de su lance y la confirmación de su valor.
- Del lugar en el que se encuentra su lance y el valor del lance más bajo, sin perjuicio de la confidencialidad que se mantendrá sobre la identidad de los proponentes.
- Si su lance es no válido por no mejorar el margen mínimo de mejora respecto del último recepcionado en el sistema.

Fallas técnicas

Si en el curso de la subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015 y el protocolo de indisponibilidad del SECOP II del 25 de enero de 2022.

Plataforma y conexión a internet

- Utilizar mínimo la versión 8.0 del navegador de Microsoft Internet Explorer.



- Usar una conexión a Internet con mínimo 512 Kb de ancho de banda. No se recomienda a los oferentes conectarse al proceso de subasta a través de líneas conmutadas vía Modem.
- Utilizar durante el desarrollo de la subasta electrónica el mismo computador que se utilizó en la subasta de prueba.
- Como medida de prevención se recomienda contar con un computador de respaldo que remplace al principal en caso de una eventual falla.
- El sistema de subasta genera un reporte, de todo el proceso.

Uso de la plataforma de subasta electrónica

- Se recomienda leer cuidadosamente los manuales dispuestos en el minisitio del SECOP II en la página de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co
- Se recomienda ver el siguiente video el cual, describe el funcionamiento de esta plataforma. <https://www.youtube.com/watch?v=5-M6YYqalzk>

1.16.4 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Si al finalizar la audiencia de subasta se evidencia que el valor oferta es artificialmente bajo el Comité Evaluador, investigará y discernirá si se trata de una propuesta artificialmente baja, para recomendar sobre la adjudicación del contrato.

Se procede de conformidad con el “Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.



En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma”.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad tuvo dudas, responde a circunstancias objetivas del oferente, sin poner en riesgo el cumplimiento del contrato en caso de ser adjudicado, la Entidad debe continuar con su análisis.

En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

1.16.5. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

El Municipio de SAN VICENTE FERRER – ANTIOQUIA efectuará la evaluación jurídica, financiera y técnica de las Propuestas (Sobre No. 1) dentro del plazo señalado en el **cronograma o en las adendas expedidas en debida forma**, el cual comenzará a contarse a partir del día siguiente al cierre y fecha límite para presentar propuesta.

En dicho período el Municipio de SAN VICENTE FERRER – ANTIOQUIA podrá solicitar a los Proponentes que en un plazo perentorio presenten las aclaraciones de sus Propuestas o los documentos que conduzcan a ello, conforme con lo establecido en los Pliegos de Condiciones de la Subasta. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus Propuestas.

El informe de verificación se realizará en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, en el momento señalado en el cronograma SECOP II.

En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo de tres (3) días hábiles, y el cual se señalará en el cronograma del proceso, para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas. En todo caso, se deberá dar aplicación a lo establecido en el artículo 5 parágrafo 1 de la ley 1150 2007 por tratarse de un procedimiento mediante subasta inversa presencial, es decir, se podrán subsanar los requisitos habilitantes hasta antes de la audiencia pública de subasta.



Cuando el plazo para la evaluación resulte insuficiente, El Municipio de SAN VICENTE FERRER – ANTIOQUIA podrá prorrogarlo mediante adenda, de lo cual informará previamente a los proponentes a través del SECOP II.

1.16.6. CONSULTA DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

Efectuada la evaluación jurídica, financiera y técnica se publicará a los proponentes dicho informe, en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II y se les concederá un plazo de tres (3) días hábiles, y el cual se señalará en el cronograma del proceso, para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de su propuesta. En todo caso, se deberá dar aplicación a lo establecido en el artículo 5 parágrafo 1 de la ley 1150 de 2007 por tratarse de un procedimiento mediante subasta inversa presencial, es decir, se podrán subsanar los requisitos habilitantes hasta antes de la audiencia pública de subasta.

1.16.7. ADJUDICACIÓN.

El Municipio de SAN VICENTE FERRER – ANTIOQUIA adjudicará en la Audiencia de puja de precios al oferente que haya obtenido el menor valor conforme a lo descrito en el numeral (3.1) y en la misma notificará el contenido de esta a los participantes, adicional a la publicación en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II

1.17 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre los proponentes ubicados en primer orden de elegibilidad y de conformidad con el numeral 5 del artículo 33 y artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el municipio de San Vicente Ferrer - Antioquia utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente, de conformidad con lo ordenado en la normatividad, para seleccionar al adjudicatario:

1. Seleccionar la propuesta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.



Acreditación:

El requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o para el caso de (ii) servicios en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de los Proveedores plurales, el integrante que acreditó la condición en la operación principal, deberá acreditar lo propio en la operación secundaria, verificando en todo caso que para el momento de la colocación de la orden de compra tal circunstancia se encuentre vigente.

2. De persistir el empate se seleccionará la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participen mayoritariamente.

Acreditación:

El proveedor deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda:

- Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
- Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
- Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino.



Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

Finalmente, en el caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

La Entidad Estatal compradora deberá solicitarle al proveedor la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012).

3. De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Acreditación:

El proveedor deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina



está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

En este caso el proponente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato que se derive del proceso de selección.

4. De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Acreditación:

El Proveedor a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre de la solicitud de cotización. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proveedores plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus



integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor.

5. De persistir el empate se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Acreditación:

El Proveedor deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o



gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

6. De persistir el empate se seleccionará la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Acreditación:

El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

- i. La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,
- ii. El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
- iii. El certificado emitido por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN.
- iv. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.



7. De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Acreditación:

El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Con relación a la calidad de madre cabeza de familia, el proponente deberá aportar una declaración ante notario, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por la persona natural en la que se evidencie las condiciones establecidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-084 de 2018 Magistrada Ponente Gloria Stella Ortiz Delgado.

Para acreditar el requisito con relación a persona en proceso de reincorporación o reintegración remitirse al literal anterior.

Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda:



- adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.
 - mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.
8. De persistir el empate se preferirá la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Acreditación:

Para la acreditación de la condición de Mipyme nacional, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa y el RUP. (En concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015).

9. De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Acreditación:

El Proveedor deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- Mipymes, Cooperativas, Asociación mutual: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de estas condiciones Mipymes, Cooperativas, Asociación mutual.



10. De persistir el empate se preferirá al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Acreditación:

El proveedor deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proveedor deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutal, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutal:

Si se trata de Mipymes: El Proveedor deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y o Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

- adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por



concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencie la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.

- mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta. Para acreditar la condición de Mipyme, deberá aportarse la certificación exigida en el literal anterior.

11. Si el empate continúa, se seleccionará la empresa reconocida y establecida como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, debidamente inscrita en la cámara de comercio según lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

Acreditación:

El Proveedor del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

12. En caso de continuar el empate, se seleccionará la primera propuesta a través de un método aleatorio, caso en el cual se seguirá el siguiente procedimiento:

En caso de continuar el empate, se seleccionará la primera propuesta a través de un método aleatorio, caso en el cual se seguirá el siguiente procedimiento:

- a. La Entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre registrado en Secop II. Una vez ordenados, la Entidad le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.



- b. Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre (fecha límite para la presentación de ofertas) del proceso de selección. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
- c. Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad seleccionará al proponente con el mayor número asignado.

La Entidad podrá citar a los proponentes para que asistan al desempate, en todo caso se deberá contar con la presencia del Jefe de Control Interno o quien haga sus veces.

De conformidad con el párrafo primero del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

En caso de agotar dicho procedimiento y persistir el empate se definirá por el sistema de balotas, la última que quede en la bolsa será la ganadora.

Nota: En el evento de no presentarse el representante legal de una firma inscrita o su delegado, o en caso de una persona natural el interesado inscrito o su delegado, la balota será extraída por el funcionario o contratista designado para el efecto.

1.18 MÍNIMO DE PROPONENTES HABILITADOS:

Para que la subasta pueda llevarse a cabo en los términos de este pliego de condiciones, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos



dos (2) proponentes. En caso de no cumplirse el mínimo de proponentes se aplicará lo previsto en el Art. 2.2.1.2.1.2.2 Numeral 5 del Decreto 1082 de 2015.

1.19 ADJUDICACIÓN CUANDO EXISTA UN UNICO OFERENTE:

De conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo No. 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, se procederá a adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

1.20 MATRIZ DEL RIESGO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 17 del Decreto 1510 de 2013 compilado en el Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso de selección la entidad ha evaluado el riesgo que representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, basándose en las reglas contenidas en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación versión 1, expedido por Colombia Compra Eficiente.

Se anexa matriz de riesgos. RE-ODC-027 MATRIZ DE RIESGO

1.21 INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015, versión M-MACPC-14, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Conforme a la metodología establecida en el *Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación* de Colombia Compra Eficiente, la entidad debe verificar de manera sucesiva: (i) la vigencia del acuerdo comercial; (ii) si la entidad se encuentra incluida en la lista de entidades cubiertas por el respectivo capítulo de compras públicas; (iii) si el valor estimado del proceso es igual o superior al umbral a partir del cual resulta aplicable el acuerdo; y (iv) si existe alguna excepción aplicable.



El Municipio de San Vicente Ferrer, por su naturaleza de entidad territorial, se clasifica como entidad del nivel sub-central para efectos de la aplicación de los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia.

El valor estimado del presente proceso de contratación asciende a **SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS** (\$ 74.904.970) IVA INCLUIDO y demás impuestos y contribuciones que haya lugar, suma que se contrasta a continuación con los umbrales vigentes para el nivel sub-central en materia de bienes y servicios, según la tabla de umbrales 2026-2027 publicada por Colombia Compra Eficiente y el MINCIT:

Acuerdo Comercial	Umbral nivel sub-central (bienes y servicios) 2026-2027
Alianza del Pacífico	\$1.091.804.264
Chile	\$1.091.804.264
Costa Rica	\$1.091.804.264
Estados Unidos	\$1.940.398.620
Unión Europea	\$1.131.227.573
Canadá	N.A. (no aplica al nivel sub-central)
Reino Unido	N.A. (no aplica al nivel sub-central)
México	N.A. (no aplica al nivel sub-central)
Corea	N.A. (no aplica al nivel sub-central)
EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein, Islandia)	Umbral en DEG muy superior al valor del proceso

En conclusión, el valor estimado del proceso **SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS** (\$ 74.904.970) IVA INCLUIDO y demás impuestos y contribuciones que haya lugar, es sustancialmente inferior a la totalidad de los umbrales vigentes aplicables al nivel sub-central, por lo cual el presente Proceso de Contratación NO se encuentra cobijado por ningún Acuerdo Comercial vigente suscrito por Colombia. En consecuencia, no resulta exigible el trato nacional a proveedores, bienes o de para servicios de origen extranjero, y el proceso puede desarrollarse aplicando las reglas generales de participación previstas en el ordenamiento interno, incluyendo las medidas de promoción a la industria nacional y a las Mipymes de que trata el numeral 6.5 de los estudios previos.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El suministro de los elementos descritos en el objeto del presente contrato serán entregados en la zona urbana del municipio de San Vicente Ferrer.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del inicio de la ejecución del contrato en la plataforma SECOPII, sin superar el 31 de diciembre de 2026, o hasta agotar el presupuesto, previas las consideraciones arriba descritas



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA INVERSA

FORMA DE PAGO: El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor del Contrato mediante actas parciales, previa presentación de la factura o documento equivalente y acta de recibo a entera satisfacción de los bienes y servicios, suscrita por el servidor público autorizado para tal efecto y de conformidad con los precios ofertados por el Contratista.

IMPUESTOS, DEDUCCIONES, RETENCIONES Y GASTOS:

El proponente debe tener en cuenta todos los gastos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como: El valor que ocasione la constitución de garantías, si a ello hubiera lugar, así como las deducciones, retenciones y el impuesto al valor agregado IVA sobre las utilidades del contrato, y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes: Retención en la Fuente, Estampilla Procultura, Estampilla Pro-Anciano, Tasa Pro-Deporte e Industria y Comercio:

RETENCIONES	PORCENTAJES
RETENCIÓN EN LA FUENTE –servicios no declarante-	6%
RETENCIÓN EN LA FUENTE -servicios declarante-	4%
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA	Para los casos que aplique
DEDUCCIONES	PORCENTAJES
Estampilla Pro-cultura	1%
Estampilla Adulto mayor	4%
Industria y Comercio	1%

1.22 FIRMA DEL CONTRATO.

El contrato deberá firmarse dentro del período de validez de la propuesta aceptada, dentro de los cinco (5) días siguientes hábiles a la fecha de adjudicación.

1.23 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas, incluyendo la propuesta económica inicial, no podrá ser revelada a los



proponentes ni a terceros hasta que el Municipio de SAN VICENTE FERRER – ANTIOQUIA comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

La propuesta inicial de precio permanecerá en archivo digital con clave hasta que no se efectúe la apertura de la oferta económica en la audiencia pública de subasta inversa presencial.

1.24 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s), ante la ocurrencia de alguna de las siguientes eventualidades:

- La no entrega de garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. (Parágrafo 3, artículo 5, Ley 1882 de 2018)
- La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la Convocatoria.
- Cuando la propuesta fuere presentada por una persona natural o jurídica que haya intervenido, directa o indirectamente, en los estudios de la contratación respectiva o Participado en la elaboración de los pliegos de condiciones, o por las firmas cuyos socios o personal a su servicio hayan tenido tal intervención.
- Cuando un licitante tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que licite; se incluye aquí el caso de propuestas que corresponden a Sociedades que tengan socios comunes, excepto las Sociedades Anónimas.
- Cuando un integrante de un consorcio, unión temporal forma parte de otro consorcio o unión temporal.
- Cuando un proponente forme parte de otro consorcio y presente propuesta individual. En tales casos se eliminarán todas las propuestas en las que participe una misma persona.
- Cuando la propuesta se modifique por el proponente ante una solicitud de aclaración.
- Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar en el estudio y evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
- Cuando el comité evaluador (comité asesor de contratación) recomiende el rechazo de la propuesta como consecuencia de que el proponente presente precios artificialmente bajos.
- Cuando dentro de la propuesta se encuentren diferencias en alguno de los ítems del formato de ítems y cantidades en lo referente a la descripción del ítem, o a su unidad de medida, o a sus componentes.
- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación.



- Presentación extemporánea de la propuesta.
- Cuando el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades consagradas en la Constitución Nacional o la ley.
- Cuando no subsane los documentos exigidos hasta antes de la audiencia pública de subasta de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso y artículo 5 parágrafo 1 de la ley 1150 de 2007.
- Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial.
- Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.
- Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- Cuando el representante legal tenga restricciones para contratar y no adjunte con la propuesta el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.
- Por cualquier otra causa expresa que se encuentra contenida en este pliego de condiciones.
- Estar incurso la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente de la estructura plural en causal de disolución o liquidación forzosa.
- Cuando falte y sea necesaria la autorización de la Junta para presentar la propuesta.
- Por los otros eventos que de manera especial se haya dicho en el presente pliego de condiciones es causal de eliminación y/o rechazo y/o inadmisibilidad de la oferta.
- Cuando la oferta se presente de manera extemporánea o por un área de trabajo diferente a la presentación de ofertas en SECOP II, salvo lo dispuesto expresamente en la guía de indisponibilidad expedida por CCE.
- Cuando el registro en el RUP aportado por el proponente, en el evento de que dicha inscripción, renovación, calificación y clasificación haya sido objeto de verificación por la Cámara de Comercio y no se encuentre en vigente y en firme a la fecha del cierre del proceso o a la fecha de subsanación establecida en el cronograma del proceso, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

1.25 CAUSALES PARA DECLARATORIA DE DESIERTA.

Dentro del mismo término de adjudicación, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierto el presente proceso de selección, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo previsto en el artículo 30, numeral 9o, Inciso 3o., de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 18 del artículo 25 de la misma norma y especialmente en los siguientes casos.



- Cuando ninguna de las propuestas cumpla con lo exigido en los presentes Pliegos de Condiciones.
- Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los Proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la Propuesta.
- Cuando de acuerdo al interés legítimo que le asista, el Municipio termine el proceso de Subasta en el estado en que se encuentre, sin que esta decisión le implique responsabilidad alguna.
- Se hubiere violado la reserva de las propuestas antes del cierre de la contratación.
- Cuando se hubiere rechazado las propuestas, de conformidad con lo estipulado en el numeral anterior.
- En general por causas o motivos que impidan la escogencia objetiva.

La declaratoria de desierta de la contratación pública se hará mediante acto administrativo debidamente motivado y se notificará a los proponentes conforme lo establece la normatividad legal vigente.

1.26 LIMITACIÓN DE CONVOCATORIAS A MIPYME

Realizada la conversión del dólar a moneda Nacional según la tasa cambiaria certificada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo publicada en su página WEB a la fecha de elaboración del presupuesto de los Estudios Previos del presente proceso de selección, se tiene que el presupuesto oficial del presente proceso es inferior a la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES (US\$125.000). En consecuencia, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes nacionales que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes, en la forma prevista para ello.

UMBRAL - DOLARES (USD)	125.000 USD
UMBRAL - PESOS COLOMBIANOS (COP)	511.708.497 COP

ARTÍCULO 12. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. <Artículo modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA INVERSA

Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme.

Asimismo, el reglamento podrá establecer condiciones preferenciales en favor de la oferta de bienes y servicios producidos por las Mipyme, respetando los montos y las condiciones contenidas en los compromisos internacionales vigentes, cuando sean aplicables.

En todo caso, se deberá garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el Proceso de Contratación.

De igual forma, en los pliegos de condiciones dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO 1o. En los Procesos de Contratación que se desarrollen con base en el primer inciso, las entidades podrán realizar las convocatorias limitadas que beneficien a las Mipyme del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 2o. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, para que las Mipymes puedan participar en las convocatorias a las que se refiere este artículo, deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.

PARÁGRAFO 3o. En la ejecución de los contratos a que se refiere el presente artículo, las entidades y los contratistas, deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que la modifiquen, adicionen o subroguen.

El artículo 12 de la ley 1150 de 2007 permite que las entidades limiten la convocatoria a Mipymes nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios, con lo cual, el presente proceso podrá acoger esta última opción, con el objetivo de incentivar el comercio local, en el evento de cumplirse los requisitos exigidos por la norma de **por lo menos dos empresas del departamento de Antioquia.**



El Municipio de San Vicente Ferrer - Antioquia, convoca a las Mipymes para que entre el momento de publicación del aviso de convocatoria y hasta la fecha establecida en el cronograma del proceso, manifiesten su interés de participar en el presente proceso de selección, para lo cual deberán presentar los siguientes documentos:

- Carta de manifestación de interés en participar en un proceso de convocatoria limitada suscrita por el representante legal de la empresa interesada, en la cual se debe señalar la solicitud en ese sentido y acreditar que la Mipyme tiene por lo menos un (1) año de constituida al momento de la convocatoria.
- Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley. En el caso de no contar con Revisor Fiscal la certificación deberá ser expedida por el representante legal y el contador.
- Para el caso de personas jurídicas se deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, cuya expedición no podrá ser mayor a treinta (30) días calendario al momento de cierre del presente proceso. Para el caso de personas naturales se deberá anexar Matrícula Mercantil, cuya expedición no podrá ser mayor a treinta (30) días calendario al momento de cierre del presente proceso.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- Tarjeta profesional, certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores vigente y fotocopia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal o en su defecto del contador.
- Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT.

Nota: Para poder limitar el presente proceso a Mipymes, es necesario que se reciban al menos dos (2) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mipymes. La limitación o no será informada por intermedio del acto de apertura del presente proceso de selección.

1.27 IDIOMA

El idioma oficial de presentación de las propuestas será el español. Por consiguiente, todos los documentos e informaciones de cualquier índole deben ser redactados en este idioma. En el evento de catálogos o documentos que estén escritos en otro idioma, la propuesta debe anexar la traducción de los aspectos más relevantes, siendo esta traducción, la utilizada para efectos de análisis de los mismos.

1.28 MONEDA



La moneda oficial de presentación de las propuestas será el peso colombiano. Por consiguiente, todos los documentos e informaciones de cualquier índole deben ser expresados o re-expresados en esta moneda funcional. En el evento de uso de estados financieros, cotizaciones o cualquier otro documento expresado en otra moneda, estos deberán ser convertidos a pesos colombiano, acorde con la ley, de ser necesario, la entidad hará la conversión a la tasa registrada en el Banco de la República a la fecha del documento en particular y a falta de ésta, a la fecha de cierre del proceso.

1.29 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Todos los documentos de naturaleza pública otorgados en países miembros del Convenio de la Haya de 1961 “sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros” deberán presentarse apostillados en las condiciones establecidas en la convención. Se entiende por naturaleza pública los documentos suscritos por una autoridad o funcionario del Estado, los documentos notariales, y los documentos autenticados por la autoridad competente privados o públicos.

Por su parte, los documentos otorgados en países NO miembros del Convenio de la Haya de 1961, deberán presentarse legalizados mediante su consularización. Dicho procedimiento comprende la autenticación de la firma de los documentos por parte de los funcionarios competentes del respectivo país, y luego la respectiva autenticación por parte del cónsul colombiano de dicho país o el que preste sus servicios para el mismo. En caso de no existir consulado en el país o no poder acudir al consulado que ejerza en el mismo, se deberá presentar el documento en un consulado de un país diferente a Colombia, con el cual se tenga representación consular. Una vez se cumpla con dicho trámite, el documento deberá ser presentado ante la oficina de Apostilla y Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, para la correspondiente legalización de la firma del cónsul.

1.30 INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS

Los proponentes apoyarán la acción del Estado colombiano y especialmente del Municipio de San Vicente Ferrer - Antioquia, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, deberá asumir explícitamente compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia.



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 850 de 2003, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación para que de considerarlo procedente formulen las recomendaciones escritas que a su juicio sean necesarias para buscar la eficiencia institucional.

CAPITULO 2.

REQUISITOS, DOCUMENTOS DE HABILITACIÓN Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la Propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo N° 2 “Carta de Presentación de la Propuesta” y será firmada por el Proponente. Si la Propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal, consorcio o asociación, deberá venir suscrita por el representante, debidamente facultado en los términos de ley. Cuando el proponente sea una persona extranjera, la propuesta será abonada por un nacional colombiano con domicilio en el país conforme a las normas vigentes.

B. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Se permite la presentación de propuestas a Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas, se debe anexar el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes, expedidos con vigencia no superior a un (01) mes a la fecha de cierre del presente proceso. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos. Tener en cuenta los siguientes aspectos:

- La responsabilidad de los consorcios será solidaria frente al Municipio de San Vicente Ferrer - Antioquia – Antioquia, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
- Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación en la



propuesta y en la ejecución del contrato, el cual no podrá ser modificado sin la autorización previa del Municipio de San Vicente Ferrer - Antioquia.

- En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos, en especial la evaluación.
- Cuando se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se registrarán por las disposiciones previstas en la ley para los Consorcios.
- Los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante la cual se constituyen.

El Acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio, Unión Temporal o la respectiva asociación, no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriban y un año más.

PROPUESTAS CONJUNTAS.

Cuando la Propuesta la presente un consorcio, unión temporal o u otra modalidad de asociación permitida por la ley, en la que la responsabilidad de los integrantes sea solidaria, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

- a. El objeto del consorcio, la unión temporal o asociación el cual deberá ser el mismo objeto a contratar.
- b. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o asociación. Igualmente deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- c. En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la Propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de SAN VICENTE FERRER - ANTIOQUIA.



Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la Propuesta y en su ejecución, de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes.

En consecuencia, en caso de sanciones, el Municipio de SAN VICENTE FERRER - ANTIOQUIA las aplicará por igual a todos los integrantes.

C. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Las personas jurídicas Proponentes deberán acreditar su existencia, representación legal y facultades del representante legal mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre y fecha límite para presentar propuestas y en el que conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y el término de su duración es igual a la del contrato y un (1) año más. EL CERTIFICADO DEBE NO TENER MAS DE 30 DÍAS CALENDARIO. Que el objeto social incluya actividades relacionadas a las del objeto del presente proceso.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en la que conste que el representante legal está facultado para presentar la Propuesta y celebrar el contrato en el evento de aceptación de la Propuesta. Para personas naturales se deberá anexar copia del documento de identidad.

D. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía u otra, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la Convocatoria por Selección Abreviada, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.

La autorización deberá expedirse con fecha anterior al cierre de la convocatoria, sin superar treinta (30) días calendario y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la



ejecución del contrato y seis (6) meses más, salvo que se trate de una autorización general de la Junta.

La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

Este requisito es indispensable y deberá hacer parte integral de la propuesta al momento de entregarla.

E. GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO.

El proponente deberá presentar una garantía de seriedad de la oferta, constituida ante una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, en documento ORIGINAL y que contenga los siguientes aspectos:

Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.

Vigencia: Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

**LA GARANTÍA DE SERIEDAD DEBE ESTAR VIGENTE HASTA LA EXPEDICIÓN DE
LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL**

Tomador y/o afianzado: Nombre del proponente.

Asegurado y beneficiario: El Municipio de San Vicente Ferrer - Antioquia. Para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, debe figurar como tomador y/o afianzado, la respectiva forma asociativa.

Objeto: Garantizar la seriedad de la propuesta (Véase información general).

La no entrega de garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. (Parágrafo 3, artículo 5, Ley 1882 de 2018)

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, o contrato de asociación futura, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas



naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural con el número de cédula o Nit respectivos y su porcentaje de participación.

Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por tanto no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.

La suficiencia de la garantía será verificada por el Municipio al momento de evaluación de las propuestas. El valor asegurado quedará a favor del Municipio cuando el proponente incumpla alguno de los casos citados. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

Nota: Deberá aportar el recibo de pago de la garantía o certificado de vigencia.

F. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Para el presente proceso podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas individualmente o conformando Consorcio o Unión Temporal, los cuales con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, deberán anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, la información contenida en el certificado deberá estar actualizada, vigente y en firme y la expedición del certificado no podrá ser mayor a 30 días calendario con anterioridad a la fecha de cierre y en todo caso para que su propuesta se considere hábil dicha inscripción debe estar en firme. En caso de consorcio o unión temporal, cada integrante deberá aportar el registro en forma independiente. La Entidad podrá solicitar en cualquier etapa del proceso, los documentos soportes entregados ante la Cámara de Comercio para obtener la calificación y clasificación, y la solicitud estará sometida a las reglas de requerimiento.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia no están obligadas a presentar el presente requisito.



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA INVERSA

Su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) debe ser así.

Clasificación UNSPSC	Descripción
53 10 16 00	CAMISAS Y BLUSAS
53 10 17 00	SUÉTERES
53 10 18 00	ABRIGOS Y CHAQUETAS
53 10 19 00	TRAJES
53 10 25 00	ACCESORIOS DE VESTIR
53 10 27 00	UNIFORMES
53 10 30 00	CAMISETAS
53 10 15 02	PANTALONES LARGOS O CORTOS O PANTALONETAS PARA HOMBRE
53 10 15 03	PANTALONES LARGOS O CORTOS O PANTALONETAS PARA MUJER
53 11 15 00	BOTAS
53 11 16 00	ZAPATOS
53 11 17 00	ZAPATILLAS
46 18 18 00	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Según el Clasificador de Bienes y Servicios, este es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.

Las directrices en relación con los códigos de Clasificación de Bienes y Servicios se encuentran establecidas en la Circular Nro. 12 del cinco (05) de mayo de dos mil catorce (2014) y la circular única del 16 de abril de 2019 expedida por Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

El oferente deberá cumplir con los códigos enunciados los cuales se verifican en los contratos establecidos en el RUP.



Nota: En todo caso, se atenderán las reglas contenidas en la Circular Única Externa de Colombia Compra Eficiente del 16 de abril de 2019, referente a la clasificación general de bienes y servicios.

G. RÉGIMEN TRIBUTARIO AL QUE PERTENECE EL PROPONENTE.

El proponente deberá anexar copia del Registro Único Tributario (RUT) en el que se indique el Régimen Tributario al que pertenece, ya sea Simplificado o Común. En el caso de Personas Jurídicas se deberá anexar el de esta. Y en el evento de Consorcios o Uniones Temporales se deberá anexar el del Consorcio o Unión Temporal y el de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.

H. DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

(Diligenciar formato anexo)

**I. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DEL PROPONENTE
EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

Será verificado directamente por la entidad, igualmente el proponente debe anexarlo.

**J. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE
EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

Será verificado directamente por la entidad, igualmente el proponente debe anexarlo.

**K. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA
POLICIA NACIONAL.**

Será verificado directamente por la entidad, igualmente el proponente debe anexarlo.



L. CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS “RNMC”

Será verificado directamente por la entidad, igualmente el proponente debe anexarlo.

M. CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018

Será verificado directamente por la entidad, igualmente el proponente debe anexarlo.

N. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM

El proponente debe aportarlo

O. ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

El proponente lo deberá aportar de la siguiente manera:

El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, si no se encuentra obligado a tener Revisor Fiscal de acuerdo con la Ley, éste certificado podrá ser suscrito por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, la certificación será sobre el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando aplique.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.



En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente, persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados al sistema de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA). Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestarlo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo y del pago realizado en el último mes.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.



NOTA: La Entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar junto con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y la entidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

De no cumplirse este requisito la propuesta será entendida como no hábil.

Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día con sus empleados, en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar.

Esta exigencia también se acreditará por parte del contratista para efectos de cada pago derivado del contrato, teniendo en cuenta los requisitos exigidos en la ley, tratándose de persona natural o jurídica. Si el proponente es persona jurídica, el pago de dichos aportes deberá acreditarlo mediante certificación expedida por el representante legal de la misma.

Si la persona jurídica es una sociedad de las obligadas a tener Revisor Fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio, en concordancia con los artículos 13 y 74 de la Ley 43 de 1990, la certificación deberá estar suscrita por aquel.

En este evento, la certificación se deberá acompañar con copia de la Tarjeta Profesional que acredite la calidad de contador del Revisor Fiscal que la suscribe y copia del



respectivo certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores. Esta exigencia es aplicable a cada uno de los miembros de un Consorcio o una Unión Temporal.

Para personas naturales: Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4°, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, además, el pago de dichos aportes y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

P. CÉDULA DE CIUDADANÍA.

El proponente deberá presentante copia de la cedula de ciudadanía y /o del representante legal.

Q. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado o por el representante de la forma asociativa.

R. PAZ Y SALVO MUNICIPAL.

El proponente deberá presentar paz y salvo expedido por la tesorería municipal. Con una vigencia de treinta (30) días a partir de su expedición.

2.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

Para efectos de realizar la evaluación técnica, el Proponente debe diligenciar y presentar con la Propuesta el formulario N° 2 *"Declaración de Multas y Sanciones"*. *No se admitirán proponentes que hayan sido sancionados o multados en los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de entrega de propuestas.*



Debe ser diligenciado y presentado el formulario por todos los proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales. Dicha información será convalidada con la consignada en el RUP.

2.2.1 CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente debe certificar por escrito, que los productos ofrecidos cumplen con lo enunciado en las Especificaciones Técnicas del numeral 5.

2. 3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Para el presente proceso, el proponente deberá presentar tres (3) contratos terminados y liquidados con entidades públicas o privadas, ya sea individualmente o en consorcio o en unión temporal, y que su objeto está relacionado con la presente subasta y la suma de estos sea igual a la del presupuesto oficial.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el monto que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

La experiencia del proponente solo podrá acreditarse a través del RUP.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

2.4 CAPACIDAD OPERATIVA

Para el presente proceso no se exigirá capacidad operativa adicional a la acreditada mediante el Registro Único de Proponentes (RUP) y la experiencia relacionada en el literal 2.3 del presente numeral, en consideración a la naturaleza del objeto contractual, correspondiente al suministro de bienes de características técnicas uniformes.



2.5 CAPACIDAD FINANCIERA

Para la verificación de la Capacidad Financiera (CF) se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP vigente y en firme.

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas y, por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las citadas normas.

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme. Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y en firme. Si este certificado contiene los indicadores de capacidad financiera solicitados en el cuadro de Indicadores para verificar la capacidad financiera de conformidad con lo establecido en el Decreto 579 de 2021, y esta información está en firme, bastará con su presentación, la cual se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

Indicadores para verificar la Capacidad Financiera

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente dividido pasivo corriente	Mayor o Igual a 1
Nivel de Endeudamiento	Pasivo total dividido activo total	Menor o Igual a 0.10
Razón de cobertura de interés	Utilidad operacional dividida los gastos de intereses	Mayor o igual a 1



Nota 1: La inscripción del proponente debe encontrarse en vigente y en firme para el momento del cierre del proceso o a la fecha establecida en el cronograma del proceso para la subsanación. Igualmente, se aplicarán las reglas de subsanabilidad establecidas en la ley 1882 de 2018 y se remitirá a lo establecido en la Circular Única Externa de Colombia Compra Eficiente del 16 de abril de 2019.

Nota 2: Toda vez que el cálculo del indicador de liquidez y del indicador de razón de cobertura de interés puede dar una indeterminada (división por cero), si se materializa la hipótesis anterior y el proponente se presenta: a) A título individual, se considera que “cumple”, b) En algunas de las formas asociativas permitidas por la ley donde el cálculo de los indicadores de todos los integrantes es indeterminado, se considera que “cumple” y c) En las formas asociativas permitidas por la ley donde el cálculo de los indicadores de todos los integrantes no es indeterminado, en este caso entre el(los) integrante(s) al(los) cual(es) se le(s) pueda calcular el(los) indicador(es) respectivo(s) deberá(n) acreditar tal(es) indicador(es) teniendo en cuenta que para este caso en particular el indicador de la forma asociativa se obtendrá del promedio de los indicadores del(los) integrante(s) al(los) cual(es) de le(s) pueda calcular el(los) indicador(es) respectivo(s).

Sin perjuicio de lo anterior, ni el proponente individual ni ninguno de los integrantes de las formas asociativas permitidas por la ley podrá(n) acreditar un indicador de razón de cobertura de intereses menor que cero (0) so pena de considerar la propuesta como “no cumple” la capacidad financiera.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por el MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER – ANTIOQUIA y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

Nota 3: En todo caso, se dará aplicación a lo establecido en el Decreto 579 de 2021:

ARTÍCULO 3. Sustitución del párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Sustitúyase el párrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.6.2. de la Subsección 6 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:



"PARÁGRAFO TRANSITORIO: De conformidad con los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.6., y en desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2. 1.1.1.6.1. de este Decreto, a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación.

Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente".

En caso de Uniones Temporales y Consorcios los anteriores indicadores se calcularán con base en la suma aritmética ponderada por la participación de cada uno de los integrantes, para cada una de las cuentas con las cuales se calcula el indicador financiero.

2.6 INDICADORES PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida el patrimonio neto	Mayor o igual 0.04
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por activo total.	Mayor o igual 0.02

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.



En caso de Uniones Temporales y Consorcios los anteriores indicadores se calcularán con base en la suma aritmética ponderada por la participación de cada uno de los integrantes, para cada una de las cuentas con las cuales se calcula el indicador de capacidad organizacional.

Sin perjuicio de lo anterior, ni el proponente individual ni alguno de los integrantes de las formas asociativas permitidas por la ley podrá(n) acreditar un indicador de rentabilidad sobre el patrimonio y/o rentabilidad sobre activos menor que cero so pena de considerar la propuesta como "no cumple" la capacidad organizacional.

Nota: En todo caso, se dará aplicación a lo establecido en el Decreto 579 de 2021:

ARTÍCULO 3. Sustitución del párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Sustitúyase el párrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.6.2. de la Subsección 6 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

"PARÁGRAFO TRANSITORIO: De conformidad con los párrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.6., y en desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2. 1.1.1.6.1. de este Decreto, a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación.

Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente".

CAPÍTULO 3.



DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE EVALUACIÓN.

La oferta económica entregada por el proponente contendrá el Formulario N° 1 "Lista de Cantidades y Precios" en el cual éste relacionará el precio unitario de los ítems, que se tomará como oferta inicial para la subasta que se llevará a cabo en la audiencia pública señalada en el cronograma del proceso.

Este archivo sólo será abierto en la audiencia para llevar a cabo la puja de precios, señalada en el cronograma del presente proceso. La omisión del Formulario N° 1 "Lista de Cantidades y Precios", o de cualquiera de los datos a consignar en este, ocasionará que el oferente no se encuentre habilitado para la audiencia pública de subasta inversa.

INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES SOBRE EL FORMULARIO N° 1.

Para efectos de la evaluación, el Municipio de SAN VICENTE FERRER – ANTIOQUIA verificará el valor total de acuerdo a lo indicado en el Anexo No. 1 "Datos de la Subasta".

- El precio total de la Propuesta deberá establecerse en pesos colombianos.
- El Proponente deberá contemplar e incluir en su Propuesta todos los costos directos e indirectos que se requieran para dar cumplimiento al contrato.
- Los valores detallados como gastos de legalización del contrato se indicarán en casilla aparte, los cuales se deben discriminar adecuadamente.

3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Para efectos de la evaluación económica, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable se determinará teniendo en cuenta el sumatorio total de todas las cantidades.

CAPITULO 4.

CONDICIONES DEL CONTRATO.



Las siguientes condiciones se entienden incorporadas a la minuta del contrato.

4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada, los pliegos de condiciones, la ficha técnica, la minuta contractual y lo acordado entre las partes.
2. Utilizar de manera adecuada y correcta los recursos del municipio
3. Disponer de los recursos físicos, humanos y logísticos presentados en la propuesta para el desarrollo del objeto contractual.
4. Acreditar que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones frente a los sistemas de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), y continuar acreditando dicha calidad durante la ejecución del presente contrato.
5. Remitir las cuentas que deban ser canceladas con cargo al presente contrato, con la debida sustentación, en el formato establecido para dicha operación.
6. EL CONTRATISTA deberá acatar las instrucciones del Supervisor del contrato, designado por parte del municipio.
7. Contar con el personal calificado, idóneo y con experiencia necesaria para el desarrollo del objeto del contrato de manera eficiente.
8. Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas.
9. Informar al Supervisor del contrato de manera escrita, cuando el presupuesto asignado al presente contrato se encuentre agotado en un setenta (70 %), en aras de verificar el presupuesto por ejecutar.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
2. Cumplir con el objeto del contrato, presentando los informes de su cumplimiento al supervisor del contrato, para que le sea expedida la certificación de cumplimiento correspondiente, documento indispensable para el pago.
3. Emitir los conceptos relacionados con el objeto contractual a solicitud del supervisor del contrato.
4. Cumplir las políticas para el tratamiento de datos personales y la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de San Vicente Ferrer.



5. Aplicar el ARTÍCULO 2.2.4.6.10. Responsabilidades de los trabajadores - capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) y/o la normatividad vigente.
6. Cumplir con los pagos de la seguridad social de acuerdo a la normatividad vigente.

4.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Cancelar oportunamente las obligaciones contractuales en los plazos pactados.
2. Poner a disposición del Contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades por ejecutar.
3. El Municipio se obliga a facilitar al contratista el cumplimiento de sus obligaciones, mediante el acompañamiento técnico por parte de la Secretaría de General y de Gobierno
4. Contribuir al desarrollo del objeto contractual.
5. Designar la supervisión para la ejecución del contrato para verificar el cumplimiento del objeto contractual.
6. La comunicación en lo referente a solicitud de servicios, quejas o reclamos se efectuará por escrito.
7. A pagar oportunamente las actas parciales y totales de avances de entregas de materiales.
8. Realizar la inspección, vigilancia, supervisión y seguimiento a este contrato.

4.3. SUPERVISIÓN.

Una vez cumplidos los requisitos de ejecución, el Municipio de San Vicente Ferrer - Antioquia, designará al profesional universitario como supervisor, quien tendrá la facultad de inspeccionar, en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio ofrecido e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. El supervisor ejercerá funciones de supervisión, vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. contractuales.

4.4 LAS GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015 “Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública”, y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión al desarrollo de los procesos contractuales en sus diferentes etapas, se han tipificado en la matriz de riesgos, los posibles riesgos de la presente contratación, y a continuación se determinarán las correspondientes garantías conforme lo estimado en materia de riesgos.



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA INVERSA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el numeral 7º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá amparar los riesgos derivados de la presente contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la oferta	10% del presupuesto oficial	Vigencia de (03) tres meses contados a partir de la presentación de la oferta.
Cumplimiento del contrato	15% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y seis (06) meses más, con la nota de ampliar la vigencia hasta la liquidación del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:	15% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y seis (06) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y tres (03) años más.

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DEBE ESTAR VIGENTE HASTA LA EXPEDICIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

Tomador y/o afianzado: Nombre del proponente.

Asegurado y beneficiario: El Municipio de San Vicente Ferrer - Antioquia. Para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, debe figurar como tomador y/o afianzado, la respectiva forma asociativa.

Objeto: Garantizar la seriedad de la propuesta (Véase información general).

La no entrega de garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. (Parágrafo 3, artículo 5, Ley 1882 de 2018)



Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, o contrato de asociación futura, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural con el número de cédula o Nit respectivos y su porcentaje de participación.

Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por tanto, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.

La suficiencia de la garantía será verificada por el Municipio al momento de evaluación de las propuestas. El valor asegurado quedará a favor del Municipio cuando el proponente incumpla alguno de los casos citados. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

Nota: Deberá aportar el recibo de pago de la garantía o certificado de vigencia.

El municipio de San Vicente Ferrer - Antioquia podrá solicitar al proponente la ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural, con el número de cédula o NIT respectivos y su porcentaje de participación.

Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por tanto, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.

La suficiencia de la garantía de seriedad será verificada por EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER - ANTIOQUIA al momento de evaluación de las propuestas.

El valor asegurado quedará a favor DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER - ANTIOQUIA cuando el proponente incumpla alguno de los casos citados.

La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.



De conformidad con lo previsto en el literal e), numeral 1° del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado, Incurrirán en la causal de inhabilidad e incompatibilidad señalada, y EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER - ANTIOQUIA podrá adjudicarlo, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al proponente clasificado en segundo lugar, sin perjuicio de hacer efectivas las sanciones mencionadas a quien haya incumplido.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

NOTA: En caso de que la póliza tenga algún deducible, éste será asumido por el contratista. El Contratista deberá reponer el valor de las garantías cuando su valor sea afectado por razón de siniestros y/o reponer el monto de la garantía y/o ampliar su vigencia en los amparos que corresponda, cada vez que, en razón de las multas (apremios), sanciones impuestas, ampliaciones de plazo o adiciones al valor del contrato, el mismo se disminuyere o agotare, todo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá extender o ampliar la vigencia y el valor de las garantías en los siguientes casos: a). Suspensión temporal del Contrato, por el tiempo que dure la suspensión. b). Contratos adicionales cuando se trate de adiciones relacionadas con el valor y plazo del Contrato.

El Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida el Municipio San Vicente Ferrer-Antioquia podrá dar por terminado el Contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

1.1. INDISPONIBILIDAD PLATAFORMA SECOP II

Los documentos y reportes de fallas en el servicio de la herramienta SECOP II se deberán hacer al correo electrónico contratacion@sanvicente-antioquia.gov.co. Dando cumplimiento a lo dispuesto en el protocolo de indisponibilidad definido por Colombia Compra Eficiente, que entró en vigencia desde el 19 de noviembre de 2018, se informa a los posibles oferentes el manejo de las situaciones cuando se presente alguna indisponibilidad de la plataforma SECOP II.

Para efectos de unificar las dos situaciones nos permitimos indicar los procedimientos para cada una de ellas así:



Fallas Generales: Son aquellas que afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de esta en el siguiente enlace <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>

Fallas Particulares: Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte>. En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

El protocolo de indisponibilidad que resumimos en este aparte aplica cuando se presentan fallas dentro de las cuatro (4) horas calendario previo al evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta.

Cuando se presente una falla general con certificado de indisponibilidad o Falla Particular certificada, no se debe hacer uso de los mensajes del SECOP II como mecanismo de comunicación hasta tanto no se certifique que se superó la falla, ya que los mensajes podrían estar afectados por esta y no llegar, o llegar con retraso.

Procedimiento en caso de falla general:

En cualquier Evento de Falla General certificada por Colombia Compra Eficiente, EL MUNICIPIO recibirá los diferentes documentos en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo y adicionalmente adjuntar el certificado de indisponibilidad generado por Colombia Compra Eficiente.

A continuación, se indica los diferentes eventos del proceso así:

a. Presentación de ofertas:

Cuando el cierre fue afectado por una falla general, todos los oferentes deberán enviar un correo electrónico al establecido en la parte inicial de este capítulo, previo al momento del cierre del proceso donde se indique la imposibilidad de cargar la oferta y se aporte el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, en el que se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al cierre. Además del certificado el correo deberá contener: a. el número de Proceso; b. el nombre del



usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; d. el NIT o cédula del Proveedor.

No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre, siendo esta una causal de rechazo por presentación extemporánea.

Cuando el cierre fue afectado por una falla general, la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 16 horas hábiles de la entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

Se exceptúan el proceso de mínima cuantía, o régimen especial con oferta donde la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 8 horas hábiles de la entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

En los procesos de concurso de méritos, subasta inversa electrónica o presencial y licitación pública de obra, por tratarse de modalidades que contemplan entrega de sobre económico cerrado aparte, la entidad recibirá la oferta económica (sobre cerrado) en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, en archivo protegido con contraseña, la cual será suministrada a la entidad únicamente al momento de la apertura del sobre. Para los demás documentos del proceso aplica lo indicado en el inciso segundo.

Una vez recibidas las ofertas la entidad procederá a cargarlas a través del canal de oferta Externa

b. Otras actuaciones del proceso:

Cuando se presente una falla general en cualquier etapa del proceso diferente a la fecha de presentación de ofertas, los proponentes interesados, deberán en todos los casos, enviar un correo electrónico al establecido en la parte inicial de este capítulo, previo a la fecha límite para cada actividad de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso donde se indique la imposibilidad de cargar los documentos y se aporte el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al vencimiento de dicho plazo, que deberá contener: a. el número de Proceso; b. el nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; d. el NIT o cédula del Proveedor. En estos casos, los proponentes deberán enviar los documentos solicitados hasta las 16 horas hábiles siguientes del plazo fijado por la entidad para cada una de las etapas del proceso en el cronograma de este.



c. Certamen de subasta:

Cuando se presente una falla general en cualquier etapa del proceso que no permita a los proponentes interesados, acceder a la subasta o presentar lances deberán enviar un correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, en el momento en que se presente la falla, donde se indique la imposibilidad de acceder o presentar lances, donde se indique: a. situación en la plataforma; b. el número del proceso; c. nombre del usuario en la plataforma; d. nombre de la cuenta del proponente; e. NIT o Documento de identificación del proponente que quiera participar en la subasta.

Procedimiento en caso de fallas particulares:

Las fallas particulares son reportadas por las Entidades Compradoras o por los Proveedores y certificadas por Colombia Compra Eficiente con la respuesta a los tickets de Mesa de Servicio, la cual será enviada desde el mail soporte@secop.gov.co.

Cuando una falla particular se de en un proceso de contratación, en una fase particular o Evento, en la cuenta de Entidad Compradora o Proveedor, o en el Usuario de Entidad Compradora o Proveedor, deberá ser puesta en conocimiento de los interesados por la Entidad Compradora o Proveedor que experimentó la Falla. Si la Falla Particular es reportada por el Proveedor, esta debe ser puesta en conocimiento de la Entidad Compradora al correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo. Si la Falla Particular es reportada por la Entidad Compradora, esta será comunicada a los interesados en el Proceso mediante un mensaje público en el SECOP II.

Los Usuarios deberán tener en cuenta que sólo podrán utilizar las respuestas a los tickets para habilitar el protocolo de fallas particulares cuando la falla se presente dentro de las 4 horas calendario previas al Evento afectado y la respuesta a los tickets certifique la falla técnica de plataforma.

Si en el curso de la subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015 y el protocolo de indisponibilidad del cual dispone SECOP II.

Artículo 2.2.1.2.1.2.6. Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica. Si en el curso de una subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad Estatal debe reiniciar la subasta. Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma.



4.5. MINUTA DEL CONTRATO.

CONTRATO No

OBJETO:

VALOR:

PLAZO:

CONTRATISTA:

NIT:

Entre los suscritos _____, y representante legal del Municipio, autorizado para contratar por el acuerdo Nroexpedido por el Concejo Municipal (Y el decreto Nro.....-en caso de delegación-), de una parte y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE; y _____ con Nit._____, (quien actúa en su propio nombre o en representación de la persona jurídica) mayor de edad y vecino de, de otra parte y quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el siguiente contrato que se regirá por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y en especial por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO.

SEGUNDA: VALOR. _____ IVA INCLUIDO.



TERCERA: FORMA DE PAGO.

CUARTA: PLAZO.

QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada, los pliegos de condiciones, la ficha técnica, la minuta contractual y lo acordado entre las partes.
2. Utilizar de manera adecuada y correcta los recursos del municipio
3. Disponer de los recursos físicos, humanos y logísticos presentados en la propuesta para el desarrollo del objeto contractual.
4. Acreditar que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones frente a los sistemas de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), y continuar acreditando dicha calidad durante la ejecución del presente contrato.
5. Remitir las cuentas que deban ser canceladas con cargo al presente contrato, con la debida sustentación, en el formato establecido para dicha operación.
6. EL CONTRATISTA deberá acatar las instrucciones del Supervisor del contrato, designado por parte del municipio.
7. Contar con el personal calificado, idóneo y con experiencia necesaria para el desarrollo del objeto del contrato de manera eficiente.
8. Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas.
9. Informar al Supervisor del contrato de manera escrita, cuando el presupuesto asignado al presente contrato se encuentre agotado en un setenta (70 %), en aras de verificar el presupuesto por ejecutar.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.

OBLIGACIONES GENERALES

- 1) Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
- 2) Cumplir con el objeto del contrato, presentando los informes de su cumplimiento al supervisor del contrato, para que le sea expedida la certificación de cumplimiento correspondiente, documento indispensable para el pago.
- 3) Emitir los conceptos relacionados con el objeto contractual a solicitud del supervisor del contrato.



- 4) Cumplir las políticas para el tratamiento de datos personales y la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de San Vicente Ferrer.
- 5) Aplicar el ARTÍCULO 2.2.4.6.10. Responsabilidades de los trabajadores - capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) y/o la normatividad vigente.
- 6) Cumplir con los pagos de la seguridad social de acuerdo a la normatividad vigente.

SEXTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Cancelar oportunamente las obligaciones contractuales en los plazos pactados.
2. Poner a disposición del Contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades por ejecutar.
3. El Municipio se obliga a facilitar al contratista el cumplimiento de sus obligaciones, mediante el acompañamiento técnico por parte de la Secretaría de General y de gobierno.
4. Contribuir al desarrollo del objeto contractual.
5. Designar la supervisión para la ejecución del contrato para verificar el cumplimiento del objeto contractual.
6. La comunicación en lo referente a solicitud de servicios, quejas o reclamos se efectuará por escrito.
7. A pagar oportunamente las actas parciales y totales de avances de entregas de materiales.
8. Realizar la inspección, vigilancia, supervisión y seguimiento a este contrato.

SEPTIMA: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. El CONTRATISTA se obliga a mantener a la entidad contratante libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

OCTAVA: LIQUIDACIÓN. La liquidación del contrato se hará de común acuerdo ente el CONTRATISTA y EL MUNICIPIO, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la vigencia de las garantías exigidas para avalar las obligaciones que deba cumplir



con posterioridad a la extinción del contrato. Si EL CONTRATISTA no concurre a la liquidación del contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, el MUNICIPIO lo liquidará unilateralmente dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo inicialmente previsto para la liquidación bilateral, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si vencido el plazo para la liquidación unilateral, ésta no se ha efectuado, la misma podrá efectuarse en cualquier momento dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos antes indicados, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Las partes expresamente manifiestan su voluntad de definir como causas de terminación del contrato las que se enuncian a continuación: **1)** Por vencimiento del plazo y cumplimiento del objeto contractual; **2)** Por disolución o liquidación obligatoria del CONTRATISTA; **3)** Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave la ejecución del contrato, siempre que de manera escrita y justificada lo acredite el supervisor designado.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que la terminación del contrato por cualquiera de las causas definidas en los numerales 2 y 3, dará lugar a la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y no habrá lugar a indemnización de perjuicios a favor del CONTRATISTA.

DÉCIMA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento el municipio hará efectiva la sanción penal pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al MUNICIPIO.

DÉCIMA PRIMERA: MULTAS. En los eventos en que el contratista incurra en mora o en incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiere, se aplicarán multas sucesivas del cinco por mil (5/1000) del valor del contrato, por cada día de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones.

PARÁGRAFO: Si durante tres (3) REQUERIMIENTOS de supervisión o interventoría se encuentra que se presenta incumplimiento en alguna de las variables de control se impondrá una multa equivalente al 5% del valor del contrato.

DECIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007,



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA INVERSA

decretos reglamentarios y demás normas legales vigentes. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones de ley.

DÉCIMA TERCERA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN: El presente contrato no podrá ser cedido por el CONTRATISTA, sin autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO.

DÉCIMA CUARTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. El pago de las cuentas a que el Municipio se obliga en virtud de este contrato se hará con cargo al artículo presupuestal _____ por valor de _____ conforme al CDP No. _____ y al RDP No. _____

DÉCIMA QUINTA: NATURALEZA JURÍDICA. Este contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales, ni ningún vínculo de dependencia del contratista con el municipio.

DÉCIMA SEXTA: CLAUSULAS EXORBITANTES. El Municipio, en caso de que lo requiera, hará uso de las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios.

DECIMA SÉPTIMA: GARANTIAS. EL CONTRATISTA deberá constituir garantía a favor del Municipio, de conformidad con el artículo 7 ley 1150 de 2007 Decreto 1082 de 2015 y Manual de contratación del Municipio, la cual avalará el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, que seguidamente se indican:

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal		
Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales		
Calidad del servicio		



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA INVERSA

Responsabilidad extracontractual	civil		
-------------------------------------	-------	--	--

PÁRAGRAFO: El beneficiario deberá ser el municipio de San Vicente Ferrer - Antioquia– Antioquia.

DÉCIMA OCTAVA: REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Para la ejecución del contrato se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes. El contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. El requisito establecido en lo correspondiente al pago de aportes parafiscales y a la seguridad social, deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato.

DECIMA NOVENA: SUPERVISIÓN. El MUNICIPIO realizará Supervisión al presente contrato, a través del secretaria General y de Gobierno o a quien éste delegue.

VIGÉSIMA: AJUSTES DE PRECIOS. El presente contrato no tendrá ajuste de precios durante la ejecución del mismo.

VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO. Para todos los efectos, se establece como domicilio contractual el Municipio de San Vicente Ferrer - Antioquia.

VIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO. Se entienden incorporados al presente contrato, además de los documentos acreditados al momento de presentar la oferta (si se hace a través de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía, mínima cuantía) o propuesta (en el caso de la contratación directa) los siguientes documentos: a) El certificado y el registro de disponibilidad presupuestal. b) Autorización para la celebración del presente contrato (en caso de ser requerida), c) Garantías, d) Paz y Salvo municipal, e) Pliego de condiciones y la propuesta.

VIGÉSIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSÍAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y la entidad contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de



cualquier otro asunto, serán sometidas a arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra de su existencia, donde se justifique someramente la diferencia; luego de surtido este paso las partes procederán a realizar la conciliación prejudicial o extrajudicial, antes de iniciar cualquier acción judicial.

VIGÉSIMA CUARTA: GASTOS E IMPUESTOS: El CONTRATISTA deberá asumir los impuestos, estampillas, deducciones y retenciones que se causen en razón o durante la ejecución del CONTRATO, de acuerdo con el régimen tributario al que pertenece y al tipo de contrato celebrado en los términos de las disposiciones legales.

VIGÉSIMA QUINTA: AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL: El CONTRATISTA se obliga a realizar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales de todos sus trabajadores. Lo anterior, será requisito indispensable para el trámite y aprobación de las cuentas de cobro o facturas que presente por la ejecución del contrato.

VIGÉSIMA SEXTA: PAZ Y SALVO. EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo con EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER - ANTIOQUIA. En el evento de no estarlo, autoriza para que la Tesorería de Rentas en el momento de un pago automáticamente, sin previo aviso haga cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD FISCAL. Revisada la página web de la Contraloría General de la República no se encontró reportado al contratista en el boletín de responsables Fiscales.

VIGÉSIMA OCTAVA: PUBLICACIÓN. De conformidad con la normatividad vigente, el contrato será publicado en el SECOP II

VIGÉSIMA NOVENA: En desarrollo de lo previsto por la Ley 1437 de 2011, o la norma que haga sus veces, El Contratista autoriza al Municipio de San Vicente Ferrer – Antioquia para notificar por correo electrónico cualquier situación que se genere en virtud de la ejecución, terminación y liquidación del contrato, para lo cual informa que su dirección de correo electrónico es la siguiente: contratacion@sanvicente-antioquia.gov.co. En caso de cambio del mismo, queda obligado a informar a la entidad,



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA INVERSA

por escrito, la variación. Las consecuencias del incumplimiento de esta obligación son de cuenta exclusiva del contratista.

Para constancia se firman a los 03 días, del mes de septiembre del año 2026, dos ejemplares idénticos

ACCION	NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Proyecto	Andrés Gallego Marín	profesional universitario en SST	
Reviso	Meliza Munera López	Asesor Legal y en Contratación Pública	
Aprobó	María Camila Usquiano Ríos	Secretario General y de Gobierno	

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
E-PRODUCTOS DE USO FINAL	53000000	53100000	53101600	53101602	CAMISAS Y BLUSAS
E-PRODUCTOS DE USO FINAL	53000000	53100000	53101700	53101702	SUÉTERES
E-PRODUCTOS DE USO FINAL	53000000	53100000	53101800	53101802	ABRIGOS Y CHAQUETAS
E-PRODUCT	53000000	53100000	53101900	53101902	TRAJES



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA
INVERSA**

OS DE USO FINAL					
E- PRODUCT OS DE USO FINAL	53000000	53100000	53102500	53102502	ACCESORIOS DE VESTIR
E- PRODUCT OS DE USO FINAL	53000000	53100000	53102700	53102704	UNIFORMES
E- PRODUCT OS DE USO FINAL	53000000	53100000	53103000	53103001	CAMISETAS
E- PRODUCT OS DE USO FINAL	53000000	53100000	53101500	53101502	PANTALONES LARGOS O CORTOS O PANTALONETAS PARA HOMBRE
E- PRODUCT OS DE USO FINAL	53000000	53100000	53103000	53101504	PANTALONES LARGOS O CORTOS O PANTALONETAS PARA MUJER
E- PRODUCT OS DE USO FINAL	53000000	53100000	53111500	53111501	BOTAS
E- PRODUCT OS DE USO FINAL	53000000	53100000	53111600	53111601	ZAPATOS
E- PRODUCT	53000000	53100000	53111600	53111602	ZAPATOS



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA
INVERSA**

OS DE USO FINAL					
E- PRODUCT OS DE USO FINAL	46000000	46180000	46181800	46181803	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL
E- PRODUCT OS DE USO FINAL	46000000	46180000	46181900	46181902	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL
E- PRODUCT OS DE USO FINAL	46000000	46180000	46182300	46182301	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL
E- PRODUCT OS DE USO FINAL	46000000	46180000	46182000	46182002	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL

6. ANEXOS.

ANEXO 1.

DATOS DE LA SUBASTA.

Cláusulas de referencia:

OBJETO. ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, CALZADO Y VESTIDO, PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES, OPERARIOS DE PLANTA, PARA LAS AUXILIARES ADMINISTRATIVAS, AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES, PERSONAL DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER

Financiación y Presupuesto Oficial

El presupuesto oficial previsto para el objeto de esta contratación es de, SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS (\$ 74.904.970) IVA INCLUIDO y demás impuestos y contribuciones que haya lugar, de conformidad con el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, incluidos impuestos y demás deducciones a que haya lugar.

Sistema para determinar el Valor del Contrato

El sistema para determinar el valor del contrato es el de Menor precio global, incluidos gastos de legalización del contrato.

El valor total de la propuesta no podrá exceder el presupuesto oficial, así como tampoco podrá exceder de los valores unitarios establecidos. De lo contrario no se tendrá en cuenta en el proceso de evaluación y será causal de rechazo.

DOTACION PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES Y OPERARIO MAQUINARIA - PROMEDIO				
ÍTEM	Códigos UNSPSC	DESCRIPCIÓN	Cantidad	VALOR \$ UNITARIO ESTIMAD O



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA
INVERSA**

1	53 10 16 00	Camisas de tela Oxford para hombre en color azul celeste larga y cuello con entretela, con bolsillo delantero, con botones de colores sólidos resistentes a los golpes, la presión y/o el lavado. Mezcla de hasta 65% poliéster y 35% algodón. Cada una marcada con el logo tejido del municipio según características anexas en la imagen 1.	10	787.297
2	53 10 16 00	Camisas de tela Oxford para hombre en color azul oscuro larga y cuello con entretela, con bolsillo delantero, con botones de colores sólidos resistentes a los golpes, la presión y/o el lavado. Mezcla de hasta 65% poliéster y 35% algodón. Cada una marcada con el logo tejido del municipio según características anexas en la imagen 1.	11	866.026
3	53 10 16 00	Camisas de tela Oxford para hombre en color gris larga y cuello con entretela, con bolsillo delantero, con botones de colores sólidos resistentes a los golpes, la presión y/o el lavado. Mezcla de hasta 65% poliéster y 35% algodón. Cada una marcada con el logo tejido del municipio según características anexas en la imagen 1.	11	866.026
4	53 10 1502	Pantalones Hombre: Pantalón prelavado en Jean azul oscuro, tres bolsillos delanteros y dos en la parte de atrás, con pasadores de 2 cms de ancho. Cada uno con el escudo del municipio estampado en el bolsillo trasero.	32	2.001.365
5	46181604	Pares de botas de seguridad color negra, capellada, laterales, talonera, micro piel, altura total de seis pulgadas,	32	5.675.189



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA
INVERSA**

		puntera no metálica, cordones redondos, en poliéster o algodón, cuello en material espumado con forro textil, lengüeta tipo fuelle, en material sintético de base textil, forrada internamente, ojáleles plásticos, no conductores de electricidad, suela poliuretano, bicolor, bidensidad, resistente a hidrocarburos, dieléctrica, alta resistencia a la abrasión y flexible.		
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO				10.195.904
DOTACIÓN PARA LAS PERSONAL ADMINISTRATIVO, NIVEL ASISTENCIAL, GRADO 2				
1	53 10 1504	Pantalón ejecutivo, color Azul oscuro, Silueta ajustada en la cintura y suelta en el resto del pantalón, tiro alto, bota recta, con 2 bolsillos delanteros y 2 bolsillos traseros, Pretina con botón y ojal, Elástica en la parte posterior para mejor ajuste, Bolsillos delanteros funcionales, con bolsillos posteriores, Cierre funcional, Tela con elasticidad 50% Algodón, 43% Poliéster, 7% Elastano	10	1.409.957
2	53 10 1504	Pantalón ejecutivo, color negro, Silueta ajustada en la cintura y suelta en el resto del pantalón, tiro alto, bota recta, con 2 bolsillos delanteros y 2 bolsillos traseros, Pretina con botón y ojal, Elástica en la parte posterior para mejor ajuste, Bolsillos delanteros funcionales, con bolsillos posteriores, Cierre funcional, Tela con elasticidad 50% Algodón, 43% Poliéster, 7% Elastano	10	1.409.957



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA
INVERSA**

3	53 10 1604	Blusa formal manga larga para dama, color Blanco, cuello y puños, sport, manga corta, Material Principal: 65% algodón, 35 poliéster ($\pm$ 3 puntos porcentuales). Peso: mínimo 130 g/m ² . Tejido: diagonal 2x1 o tipo Oxford. marcada con el logo de la institución según características anexas en la imagen 1	10	1.066.300
4	53 10 1604	Blusa formal manga larga para dama, color Azul claro, cuello y puños, sport, manga corta, Material Principal: 65% algodón, 35 poliéster ($\pm$ 3 puntos porcentuales). Peso: mínimo 130 g/m ² . Tejido: diagonal 2x1 o tipo Oxford. marcada con el logo de la institución según características anexas en la imagen 1	10	1.066.300
5	53 11 16 00	Calzado para dama, tipo tenis en material cuero o sintético, plano, y suela antideslizante de caucho o acrílico, con cordones, color Blanco.	11	1.716.260
6	53 11 16 00	Calzado para dama tipo tenis en material cuero o sintético, plano, y suela antideslizante de caucho o acrílico, con cordones, color negro.	11	1.716.260
7	53 10 1900	CONJUNTO ANTIFLUIDO DAMA E1: Blusa fabricada en tela 100% poliéster con proceso de antifuído semi stretch. Diseño corte princesa. mangas cortas. dos bolsillos en el frente. estéticas y salones de belleza. como también para actividades laborales que impliquen contacto con líquidos. ya que este textil repela líquidos. fluidos. y en caso de mojarse. su secado es fácil y	1	114.807



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA
INVERSA**

		rápido. Pantalón fabricado en tela 100% poliéster con proceso de antiluido semi stretch. Diseño de pantalón largo con pretina elástica. bolsillos laterales tipo parche a la altura de la cadera y a la altura de la rodilla, color Azul oscuro		
8	53 10 1900	CONJUNTO ANTIFLUIDO DAMA E1: Blusa fabricada en tela 100% poliéster con proceso de antiluido semi stretch. Diseño corte princesa. mangas cortas. dos bolsillos en el frente. estéticas y salones de belleza. como también para actividades laborales que impliquen contacto con líquidos. ya que este textil repela líquidos. fluidos. y en caso de mojarse. su secado es fácil y rápido. Pantalón fabricado en tela 100% poliéster con proceso de antiluido semi stretch. Diseño de pantalón largo con pretina elástica. bolsillos laterales tipo parche a la altura de la cadera y a la altura de la rodilla, color negro	1	114.807
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO				8.614.648
DOTACIÓN PARA AGENTES DE TRANSITO				
1	53 10 1502	Pantalón hombre. Color azul turquí. Composición 65% poliéster y 35% en viscosa, pantalón clásico de hombre liso, especial en caída de tejido, con 2 bolsillos en delantero en sentido diagonal superior, en la parte posterior tiene bolsillos con ribete de 5 milímetros de ancho, botón x 1 en parte central bolsillo posterior izquierdo, lleva pinzas x 2 en	4	742.327



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA
INVERSA**

		trasero antes de los bolsillos, pretina tejida en vanroll		
2	53 10 1504	Pantalón dama. Color azul turquí. Composición 63% poliéster, 35% viscosa y 2% lycra, pantalón clásico de dama, aplomo especial en caída de tejido plano, con 2 pinzas en posterior, lleva pretina ancha de 7,5 cms anatómica, va con pasadores de 4,5 cms de largo por 5 unidades en cada pretina a 1 cm de distancia del lomo de pretina, botón x 2 unidades de 1,5 cms de diámetro en pretina, tiene botón interno de pretina para mayor ajuste y precisión, lleva cierre corto en tiro delantero.	2	371.163



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA
INVERSA**

3	54 10 1602	Camisa sobre medida. para hombre, Color azul celeste, dos bolsillos delanteros con tapa y botón, cuello con botón, pasadores para presillas (estas deben ser del color del pantalón e indicarán el grado del agente de tránsito). Camisa de manga larga con cuello camisero prehormado para corbata, composición 85% poliéster y 15% algodón Bolsillos delanteros cantidad 2, con tapas respuntadas. Charreteras en hombros terminados en punta, con botón y ojal removible. La manga larga con costuras en cerradura de codo, lleva puños fusionados. Espalda con almilla embonada. Las camisas deben llevar las respectivas insignias (presillas, escudo de Colombia y escudo de los agentes de tránsito), cuya descripción se encuentra relacionada. Presillas (par). Elaboradas en el mismo material del pantalón con refuerzo en entretela. Medidas acordes con el tamaño de las charreteras. Color azul oscuro y bordada en hilo azul claro con el símbolo T/T. Los escudos deben estar situados a 8 cms de caída manga del hombro.	4	835.940
---	------------	---	---	---------



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA
INVERSA**

4	53 10 1600	Camisa sobre medida. Para dama, Color azul celeste, dos bolsillos delanteros con tapa y botón, cuello con botón, pasadores para presillas (estas deben ser del color del pantalón e indicarán el grado del agente de tránsito). Camisa de manga larga con cuello camisero prehormado para corbata, composición 85% poliéster y 15% algodón Bolsillos delanteros cantidad 2, con tapas respuntadas. Charreteras en hombros terminados en punta, con botón y ojal removible. La manga larga con costuras en cerradura de codo, lleva puños fusionados. Espalda con almilla embonada. Las camisas deben llevar las respectivas insignias (presillas, escudo de Colombia y escudo de los agentes de tránsito), cuya descripción se encuentra relacionada. Presillas (par). Elaboradas en el mismo material del pantalón con refuerzo en entretela. Medidas acordes con el tamaño de las charreteras. Color azul oscuro y bordada en hilo azul claro con el símbolo T/T. Los escudos deben estar situados a 8 cms de caída manga del hombro.	2	417.970
5	53102516	Gorra de color azul turquí para dama y caballero con bordado en alto relieve de TRANSITO, leyenda de policía judicial y al lado derecho llevará bordado en hilo azul claro el número correspondiente a la placa del agente. El botón que va en la parte superior de la gorra	3	263.437



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA
INVERSA**

		deberá ir forrado en la misma tela de la gorra.		
6	53102501	Reata. Color negro elaborada en espuma lambrilla de 6 mm y forrada con 450 negra. Ribeteada con ribete de nylon de 1 pulgada. Con reatas y velcros de 2,5 pulgadas y hebillas plásticas reforzadas; acompañada de porta metro, ancho de correa de cinco (5) centímetros	3	187.393
7	53102516	Kepis para mujer, Color azul turquí, ocho (8) centímetros de alto, escudo centrado del municipio donde labora el agente, cordón de mando blanco en la parte delantera, visera color negro de seis (6) centímetros.	1	166.134
8	53102516	Kepis para hombre, Color azul turquí, ocho (8) centímetros de alto, escudo centrado del municipio donde labora el agente, cordón de mando blanco en la parte delantera, visera color negro de seis (6) centímetros.	2	332.269
9	53102502	Corbata. Color azul turquí del mismo color del pantalón. Con la combinación de seda (72%) y lino (28%) color azul turquí, de 7 cms de ancho, está compuesta por tres partes, cabeza, trapecio y cola, terminada en punta en ambos extremos, la tela para su confección debe ser cortada en diagonal (sesgo) para darle elasticidad y recuperación. Al otro lado de los vértices forma un ángulo de 90°. Largo 142 cm. Lleva entretela tejida, cortada al sesgo, especial para la fabricación de corbatas. El cerrado de la corbata debe ser	3	128.851



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA
INVERSA**

		de tal forma que no permita la presencia de arrugas o pliegues.		
10	53102502	Corbatín. con la combinación de seda (72%) y lino (28%) color azul turquí, de 7 cms de ancho, está compuesto por dos partes, cuerpo y collar adecuado para permitir el ajuste, el estilo del corbatín debe llevar entretela en el cuerpo del mismo para reforzar y formar la prenda sin que quede rígida, la prenda no debe presentar arrugas ni defectos de mal fusionado, la forma debe ser acorde con la figura que se anexa al final.	1	42.950
11	531117601	Zapatos en cuero o charol color negro para las ceremonias y cruces de regulación fija o de cordones. Calzado tipo mocasín para hombre - Zapatos ejecutivos elaborados en cuero 100% nacional, capellada en piel natural, de origen bovino, forro interno en cuero, hilos de costura en poliéster, suela de caucho con contenido de nitrilo, con huella antideslizante, Resistencia a la abrasión - Resistencia a la flexión	2	429.838
12	531117601	Zapatos en cuero o charol color negro para las ceremonias y cruces de regulación fija o de cordones. Calzado tipo mocasín para mujer - Zapatos ejecutivos elaborados en cuero 100% nacional, capellada en piel natural, de origen bovino, forro interno en cuero, hilos de costura en poliéster, suela de caucho con contenido de nitrilo, con huella antideslizante, Resistencia a la abrasión - Resistencia a la flexión	1	214.919



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA
INVERSA**

13	23153035	Escudo de Colombia. Aplique en tela lino Flex puesto en el hombro izquierdo de la camisa	15	187.500
14	23153035	Escudo de los agentes de tránsito. Aplique en tela lino Flex color azul noche con bordado en hilo lurex color plata que diga TRÁNSITO Y TRANSPORTE y debajo el nombre del organismo de tránsito (San Vicente Ferrer), y en el centro la imagen del ente territorial. Va en el hombro derecho de la camisa.	15	187.500
15	23153035	Placa metálica ovalada en lámina de acero inoxidable tipo 430 calibre 22, grabado químico con cloruro anhidro, decorados con esmaltes horneables con dos broches y dos puntillas de seguridad, el pin soldado con explosión con broche de seguridad. Lleva el escudo del municipio de San Vicente Ferrer a full color y el número de placa del agente.	3	410.390
16	60131105	Pito. Pito profesional tipo silbato, color negro con cadena porta pito en acero inoxidable y pestaña de agarre a la charretera.	3	88.012
17	46181612	Botas. En cuero color negro para desplazarse en motocicleta., suela de goma, con cierre lateral interno que cruza toda la bota. Botas jungla en lona y cuero color negro con cordón y cierre lateral, cocida y vulcanizada. Anti-impacto, anti-aplastante, anti-shock, resistente a los pinchazos, antideslizante	12	4.687.324



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA
INVERSA**

18	53103100	Chaleco en PVC, color azul oscuro de 1.500 candelas. Elaborado en maya kasac color azul oscuro de punto, base 44617, de peso 168 g/m2 con filamento de 100% poliéster, bolsillos en lona reebag color azul oscuro en tejido plano de Lafayette base 22046 peso 242 g/m2, ribetes laterales con reflectivo color amarillo limón de 1.500 candelas, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior la palabra agente de tránsito y dos cintas reflectivas de color azul, con cuatro bolsillos frontales, con bandas reflectivas de color azul en los bolsillos frontales inferiores y en parte superior del chaleco, lleva 5 ojáles metálicos de 1,5 cms de diámetro a cada lado de la prenda tanto adelante como frente, con cordón lateral entrecruzado para su agarre y ajuste a la silueta, en el frente tiene cierre separable en nylon o pasta azul tono a tono con la malla, tiene 2 bolsillos en la parte interna del chaleco.	3	1.024.476
19	53121602	Comparendera. Color negro en lona o cuero con hebilla, de veintidós (22) por diecisiete (17) cms de fondo con pasador. Tiene 3 compartimentos internos cerrados con 3 cierres de nylon de 20 cm y 1 cierre de nylon de 15 cm, 2 bolsillos de 6 cm cada uno, que cierran con velcro y sobre la tapa tiene un velcro de 7 cm de largo por 5 cm de ancho. Tapa exterior que cierra en los 2 velcros de los bolsillos y lleva una reata con una hebilla en pasta color	3	322.378



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA
INVERSA**

		negra; esta tapa tiene un bolsillo horizontal con cierre de nylon de 15 cm color negro, con ribete color negro, encima del cierre una cinta reflectiva color gris de 8 cm; 2 bolsillos laterales de 8 cm cada uno y con cierre en nylon de 16 cm, con una cinta reflectiva color gris de 8 cm. En la parte de abajo tiene una capucha que cubre toda la comparendera, tiene un pasador doble grueso de 7 cm de ancho para pegarlo a la reata.		
20	46181504	Guantes (par). Elemento de protección manual en cuero de caña larga con ajuste en la muñeca, compuestos por materiales gruesos y membrana impermeable.	3	380.720
21	46181504	Chaqueta manga larga en color azul oscuro para el trabajo nocturno y temporada de invierno, tejido plano anti fluido, composición 90% poliéster, 10% acrilato, con dos bandas laterales a la altura de las muñecas con reflectivo color azul de 1500 candelas, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, con dos bandas laterales incluye el dorso con reflectivo color azul de 1.500 candelas, cuello alto, con cierre y adhesivo.	3	1.171.831



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA
INVERSA**

22	46181705	Casco abatible. Color azul, peso 1560 gr, coraza fabricada en ABS termoplástico de alta resistencia. Interior SAR (tecnología de absorción de impactos), Interior fijo, tejido acolchado, suave anti sudor, antibacterial, antialérgico, removible y lavable. Cuenta con cámaras frontales superiores e inferiores open/close y cámara trasera para la salida del aire. Sistema de retención hebilla micrométrica para asegurar un ajuste perfecto. Doble visor. Preparado para intercomunicador. EPS (poliestireno expandido) de alta densidad que favorece la resistencia al impacto. Norma RES 1737/NTC 4533, ECE R22-05	3	2.953.607
23	53141609	Presillas (par). Elaboradas en el mismo material del pantalón con refuerzo en entretela. Medidas acordes con el tamaño de las charreteras. Color azul oscuro y bordada en hilo azul claro con el símbolo T/T	3	63.000
24	54101601	Brazaletes policía judicial: en cuerina negra con vinilo con letras de tránsito y transporte	3	292.768
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO				15.902.697
DOTACIÓN PARA LAS PERSONAL ADMINISTRATIVO, NIVEL ASISTENCIAL, GRADO 2 - PROMEDIO				
ÍTEM		DESCRIPCIÓN	Cantidad	
1	53 10 1502	Pantalones Mujer: Pantalón prelavado en Jean azul oscuro, tres bolsillos delanteros y dos en la parte de atrás, con pasadores de 2 cms de ancho. Cada uno con el escudo del	12	808.184



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA
INVERSA**

		municipio estampado en el bolsillo trasero		
2	53 10 1504	Pantalones Hombre: Pantalón prelavado en Jean azul oscuro, tres bolsillos delanteros y dos en la parte de atrás, con pasadores de 2 cms de ancho. Cada uno con el escudo del municipio estampado en el bolsillo trasero	16	1.077.579
3	53101604	Camiseta Mujer tipo polo tela Lacoste color Blanca, cuello y puños, sport, manga larga, marcada con el logo de la institución según características anexasen la imagen 1	19	1.185.144
4	53101604	Camiseta Mujer tipo polo tela Lacoste color negra, cuello y puños, sport, manga larga, marcada con el logo de la institución según características anexasen la imagen 1	19	1.185.144
5	53101604	Camiseta Mujer tipo polo tela Lacoste color gris, cuello y puños, sport, manga larga, marcada con el logo de la institución según características anexas en la imagen 1	18	1.122.768
6	53101602	Camiseta Hombre tipo polo tela Lacoste color Blanca, cuello y puños, sport, manga larga, marcada con el logo de la institución según características anexasen la imagen 1	19	1.185.144
7	53101602	Camiseta Hombre tipo polo tela Lacoste color negra, cuello y puños, sport, manga larga, marcada con el logo de la institución según características anexasen la imagen 1	19	1.185.144



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA
INVERSA**

8	53101602	Camiseta Hombre tipo polo tela Lacoste color gris, cuello y puños, sport, manga larga, marcada con el logo de la institución según características anexas en la imagen 1	18	1.122.768
9	46181604	Pares de botas de seguridad color negra, capellada, laterales, talonera, micro piel, altura total de seis pulgadas, puntera no metálica, cordones redondos, en poliéster o algodón, cuello en material espumado con forro textil, lengüeta tipo fuelle, en material sintético de base textil, forrada internamente, ojáleles plásticos, no conductores de electricidad, suela poliuretano, bicolor, bidensidad, resistente a hidrocarburos, dieléctrica, alta resistencia a la abrasión y flexible.	28	4.965.791
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO				13.837.665
ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL				
-				
ITEM		DETALLE-ATUENDO	CANTIDAD/ UNIDAD	V/TOTAL IVA INCLUIDO
1	46181902	PROTECTOR AUDITIVO TIPO COPA, Características: Desarrollada para una protección completa en los entornos de ruido más exigentes. exclusivo diseño de doble copa de protección que le permite proporcionar la máxima reducción de ruido a través de una amplia gama de frecuencias bajas y altas. Certificación: ANSI S3.19 - 1974	4	425.069



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA
INVERSA**

2	46181902	TAPA OÍDOS DE INSERCIÓN: Elemento de protección auditiva fabricado en silicona termoplástica, material anti alergénico que proporciona confort y fácil manipulación. De 4 membranas. Color de alta visibilidad, fácil de supervisión pérdida. Aprobación ANSI S 3.19-1974	20	100.013
3	46181804	MONOGAFAS Elaboradas en Policarbonato Protección visual contra proyección de partículas y salpicaduras peligrosas	30	328.180
4	46181504	GUANTES ANTICORETE X UNIDAD TALLA 9: Guante de polietileno gris de alta densidad con fibra de vidrio recubierto de poliuretano gris. Resistencia al corte nivel 5. Recomendado para tareas donde sea necesario la manipulación de herramientas para corte y materiales filosos así como el manejo de vidrios, láminas, cerámicas,	30	1.172.080
5	46181504	GUANTES ANTICORETE X (PAR) TALLA 10: Guante de polietileno gris de alta densidad con fibra de vidrio recubierto de poliuretano gris. Resistencia al corte nivel 5. Recomendado para tareas donde sea necesario la manipulación de herramientas para corte y materiales filosos así como el manejo de vidrios, láminas, cerámicas,	30	1.172.080
6	46181504	GUANTE MULTIFLEX/POLIÉSTER NITRILO X (PAR): TALLA 9, Guante Multiflex FOAM NITRILO color Dark Blue con recubrimiento en nitrilo negro en palma, tejido poliéster elástico respirable, se adapta a	20	290.673



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA
INVERSA**

		la mano y protege contra hidrocarburos y derivados.		
7	46181504	GUANTE MULTIFLEX/POLIÉSTER NITRILO X (PAR): TALLA 10, Guante Multiflex FOAM NITRILO color Dark Blue con recubrimiento en nitrilo negro en palma, tejido poliéster elástico respirable, se adapta a la mano y protege contra hidrocarburos y derivados.	30	436.010
8	46181504	GUANTE INDUSTRIAL CAL 25 NEGRO X UNIDAD: TALLA 7, Guante trabajo pesado C25, color negro amarillo, grabado en palma, buena resistencia, antibacteriales, antialérgicos.	10	154.713
9	46181504	GUANTE INDUSTRIAL CAL 25 NEGRO X (PAR): TALLA 8, Guante trabajo pesado C25, color negro amarillo, grabado en palma, buena resistencia, antibacteriales, antialérgicos.	40	618.853
10	46181504	GUANTE SOLVEX 37-185 DE 18" ANSELL X UNIDAD (PAR)TALLA 10 , Guante Solvex 37-185 de 18" Ansell, guante de gran confort resistente a productos químicos para una extensa gama de aplicaciones, que cubre hasta la parte superior del codo-	10	453.200
11	46181504	GUANTES NITRILO AZUL X 100 UNID: Talla S, están fabricados con una delgada capa de nitrilo color azul (calibre de 0.15 mm o 6 mil) que permite tener una alta sensibilidad táctil, una muy buena destreza y al mismo tiempo mejor resistencia.	20	1.719.033



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA
INVERSA**

12	46181504	GUANTES NITRILO AZUL, CAJA X 100 UNID: Talla M, están fabricados con una delgada capa de nitrilo color azul (calibre de 0.15 mm o 6 mil) que permite tener una alta sensibilidad táctil, una muy buena destreza y al mismo tiempo mejor resistencia.	10	859.517
13	31211918	Mascara Respirador Media Cara 3m 6200 + Filtros 6003 O 6001 M, Talle: M Filtra Gases ácidos, Vapores orgánicos. Compatible con filtros 2091, 2097, 6001, 6003, 6005, 6006. Usos recomendados: industria, laboratorios, minas. Pesa 250g. Es ergonómica.	10	1.093.927
14	42172001	Contenido de Botiquín: - Algodón 1 und - Aplicadores x5 1 und - Bajalenguas x5 1 und - Gasa Estéril x2 2 und - Guantes Desechable 2 und - Jabón Quirúrgico Sobre 3 und - Jeringa Sin Aguja 10ml 1 und - Microporo 1/2" 1 und - Manual Primeros Auxilios 1 und - Sobre de Alcohol 4 und - Solución Salina 0,9% 1 und - Suero Oral 1 und - Tapabocas 1 und - Tijeras para traumatismos 1 und - Venda Adhesiva (Curas) 4 und - Venda Gasa 4"x5 yds 1 und - Venda Triangular 1 und Peso (Kg): 2.25, Dimensión (cm): largo x ancho x alto, 23 x 14 x 3	14	1.454.927



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA
INVERSA**

15	46182306	Arnés En X Dieléctrico 4 Argollas Sop/Lumbar Insafe 8009-1M, Arnés en X de cuerpo entero en reata polyester. 4 ARGOLLAS DIELECTRICAS posee 1 argolla dorsal en "D" para la detención y restricción de caídas, 2 argollas laterales en "D" para posicionamiento a un punto fijo y 1 argolla frontal en "D" para ascenso y descenso controlado, SOPORTE LUMBAR CON DISEÑO ERGONÓMICO que minimiza el riesgo en las malas posturas del usuario.SKU: 6930590	2	1.093.929
16	46182314	Eslinga en Y con Absorbedor Regulable y Ganchos Mixtos Dieléctricos Ref. IN 8021-RD: Eslinga en reata polyester doble terminal regulable. Ganchos de seguridad de 2¼ y ¾ dieléctrico con resistencia de 5000 lbf	2	2.719.193
17	46182314	IN-8041-RD Eslinga de Posicionamiento Regulable Dieléctrica en Reata: Eslinga sencilla en reata polyester de 1 pulgada, REGULABLE. GANCHOS DE SEGURIDAD DE ¾ DIELECTRICOS con resistencia de 5000 lbf. Sistema graduable a través de una HEBILLA. Nivel de graduación máx: 1,8m HERRAJE DIELECTRICO	2	1.807.420
18	31162108	Anclaje Tie Off Dieléctrico Regulable 1 Argolla Insafe IN 8052-RAnclaje Tie Off Dieléctrico Regulable 1 Argolla Insafe IN 8052-R. Adaptador en Anclaje (Tie-off) portátil en reata en polyester, REGULABLE. 1 ARGOLLA EN	17	2.592.392



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA
INVERSA**

		REATA Y 1 ARGOLLA DIELECTRICA con capacidad de resistencia 5000 lbf. (22,2 kN). Sistema graduable a través de una HEBILLA. Longitud Máx. 1,8mSKU: 693037		
19	46161714	LINEA DE VIDA VERTICAL OJO MOSQ-ESC DIELECTRICO • Medidas: 10 mts – 15 mts – 20 mts • Diámetro 11 mm • Material (funda y alma) : Poliamida • Resistencia estática : 35 kN • Resistencia con nudos de ocho : 24 • Porcentaje de la masa de la funda : 34% • Deslizamiento de la funda : 0,1 % • Alargamiento 50 / 150 Kg : 2,5% • Peso métrica : 73 gr • Retracción : 3,5 % • Nudosabilidad K=1 : 0,95 • Numero de caídas 100 Kg tipo A : 15 • 1 mosquetón de material dieléctrico, CE0321, MAX 9kV, 22.5KN (5.000 lbs) • Con guarda Cabo. • Certificación cuerda WILD: CE EN 1891 Tipo A (es la certificación para ambas cuerdas, no existe una certificación para una cuerda estática y una certificación para la cuerda semi estática. La cuerda estática es semi estática por que la norma dice que debe tener por seguridad, como mínimo el 3 % de elongación)	1	706.678



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA
INVERSA**

20	31162108	Anclaje portátil dieléctrico – PAN-SRP-2MDG-PAN-SRP-2MDG : Anclaje portátil dieléctrico para abrazar superficies horizontales de manera envolvente en reata poliéster de 45 mm de ancho con resistencia de 22.2 kN y dos argollas metálicas con recubrimiento dieléctrico. Sistemas de Restricción y detención de caídas. Complementar los arneses Ref. PAH-DLP-P0, PAX-DLF-P0 y PAX-DLF-P2. Resistencia dieléctrica 14 kV. Las argollas de conexión son 100% recubiertas. Este anclaje es un equipo dieléctrico (No es arc flash). Núcleo de acero con Resistencia a la tracción 5.000 Libras (22.2KN). Certificado con: ANSI Z359.18 – 2017, TIPO A.	2	328.179
21	30191501	Escalera Certificada 2.70 m 9 P Plataforma Dieléctrica Tipo IA 136 kg Fanes, •Tipo : Escaleras tipo tijera •Modelo : FANES •Ancho : 79 cm •Alto : 360 cm •Tipo de escalera : De tijera	1	1.797.168
22	30191501	Escalera Certificada 1.80 m 6 P Plataforma Dieléctrica Tipo IA 136 kg Fanes, Escalera Certificada Tipo Plataforma Dieléctrica 6 Pasos de 1,80 Metros Tipo IA de 136 Kilogramos de Resistencia. •Tipo : Escaleras tipo tijera •Modelo : FANES •Ancho : 70 cm •Alto : 270 cm •Tipo de escalera : De tijera	1	2.109.718



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA
INVERSA**

23	46181702	Careta de arco eléctrico de 12 calorías: Careta arco eléctrico de 12 calorías para cascos con gorra ranurada. la careta dieléctrica o protector contra arco eléctrico viene con protector de barbilla transparente ergonómico, Con revestimiento estándar. Calificado para 12 cal / cm². Clase 2 según GS-ET-29. Calorías: 12 Referencia: AMP1-12-HTS-EC Acople al casco: Clip Visor: Gris Transparente / Mentonera: Gris Transparente	2	142.211
24	46181704	CASCO BLANCO DE SEGURIDAD DIELECTRICO. TIPO I y II CLASE E, CON AJUSTE DE RACHET, TAFILETE EN NYLON. 4 APOYOS, INCLUYE BARBUQUEJO DE 4 APOYOS. NO VENTILADO ESPECIAL PARA TRABAJO EN ALTURAS.. CUMPLE ANSI Z89.1	2	203.159
25	46181504	Guantes De Algodón De Uso General X 50 Par, TALLA 9,	1	10.314
26	46181504	Guante protector para guante dieléctrico clase 0 X PAR: Guante protector para guante dieléctrico, Los guantes protectores para guantes dieléctricos se emplean para la protección de guantes dieléctricos contra punzones o cortes que pueden dañar al mismo, estos guantes están reforzados y fabricados en cuero vacuno para una mayor duración.	2	929.839



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA
INVERSA**

27	46181504	Guante dieléctrico clase 0 Los guantes dieléctricos clase 0 ofrecen protección personal para las manos de los trabajadores contra descargas eléctricas cuando trabajan en redes eléctricas. Clasificación: Clase 0 (Baja tensión) Fabricado en caucho natural Color: Rojo Largo: 36 cm Espesor: 1.60 mm Marca: Linepro Tipo: 1 Norma: IEC 60903:2014 / EN 60903:2003 Certificados: CE Tallas disponibles: 9 y 10	2	621.977
28	42201713	Combo Tensiómetro De Brazo Voz +oxímetro + Termómetro +pilas Blanco Combo Tensiómetro Oxímetro Termómetro. - Accesorios incluidos: oxímetro, pilas, tensiómetro, termómetro	1	287.703
29	46181503	DELANTAL DE CUERO: Delantal en cuero vacuno para la protección de tronco, cadera y muslos, adecuados para el manejo de elementos que puedan ocasionar fricción o desgaste de la piel o la ropa, manejo de elementos calientes en forma intermitente, en trabajos con riesgo medio de punzadura, corte y abrasión, y en soldadura para evitar chispas en la ropa o cuerpo.	1	54.697
30	46181702	PROTECCION FACIAL EN MALLA O EN ACRILICO: para proteger la zona facial y las mucosas asociadas (ojos, nariz y boca) de salpicaduras, aerosoles y fluidos corporales.	1	52.352



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA INVERSA

31	46181804	GAFAS DE SEGURIDAD PARA QUIMICOS: Estas gafas incluyen protecciones en los laterales para evitar la entrada de partículas y salpicaduras desde ángulos no frontales. Son ideales para laboratorios donde se manejan reactivos químicos o materiales sólidos.	11	618.853
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO				26.354.056
VALOR TOTAL ESTIMADO				74.904.970

La propuesta deberá incluir el IVA en caso de aplicarse, así como todos los impuestos y retenciones aplicables. Toda vez que para efectos de evaluación se tomarán los valores totales.

Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del inicio de la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, sin superar el 31 de diciembre de 2026, o hasta agotar el presupuesto, previas las consideraciones arriba descritas.

Aclaraciones a los documentos de la Subasta

Deberán ser presentadas a través de SECOP II.

Consulta de los Pliegos de Condiciones

A través de SECOP II.

Evaluación

Conforme a lo establecido en el cronograma de la presente Subasta dentro de los plazos de Ley.

Plazo de Adjudicación



Conforme a lo establecido en el cronograma de la presente Subasta. Dentro de los plazos de Ley.

Propuestas Parciales - NO SE TENDRÁN EN CUENTA.



ANEXO 2.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Ciudad y fecha.

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER, ANT.

REF: **SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° XXX**

Respetados señores: NORMATIVIDAD APLICABLE

Serán aplicables al presente proceso de contratación la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y normas vigentes sobre la materia. En caso de contradicción entre el pliego y la Ley, primará la Ley. Los vacíos que se presenten en el pliego, se suplirán con la Ley aplicable al caso.

El presente proceso de selección del contratista se regirá por las normas señaladas en la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, artículo 2, numeral 2, literal a), en el cual se establece el procedimiento para contratar por su objeto se trata de bienes y servicios con características técnicas uniformes y de común utilización para todas las entidades, por lo tanto, le corresponde el procedimiento de selección abreviada por subasta inversa presencial.

El artículo 2°, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007, señala: son bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización aquellos que poseen las mismas especificaciones Técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas y que comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.



Por bienes y servicios de común utilización entendiéndose aquellos generalmente requeridos por las entidades ofrecidos masivamente en el mercado, en condiciones equivalentes para quien los solicite en términos de prestaciones mínimas y suficientes para la satisfacción de las necesidades de quien los adquiere.

El artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, reglamenta los procedimientos para la adquisición de los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, para lo cual señala: sin consideración a la cuantía del contrato a realizar, si el bien o servicio requerido por la entidad es de condiciones técnicas uniformes y de común utilización deberá hacerse uso de procedimiento de subasta inversa, compra por acuerdo marco de precios o adquisición de bolsa de productos.

El proceso de contratación que se seguirá es el de subasta inversa presencial, de conformidad con lo dispuesto en la Subsección 2, artículo 2.2.1.2.1.2.2., y siguientes del Decreto 1082 de 2015, demás normas reglamentarias y complementarias, resaltando que, la modalidad de subasta inversa escogida es la presencial pues la Entidad no cuenta con la infraestructura tecnológica necesaria para adelantarla por medio electrónico.

Lo establecido en el presente pliego de condiciones, el cual describe aspectos técnicos, legales, financieros, contractuales, de experiencia y cumplimiento, entre otros, que el Municipio de San Vicente Ferrer – Antioquia considera que el oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta, debe ser interpretado integralmente. El orden de los capítulos y numerales no implica prelación entre los mismos. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidos.

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar Propuesta para participar en la presente CONVOCATORIA, tendiente a contratar el suministro de los bienes definidos en el Anexo 1, *Datos de la Subasta* en las Condiciones y Términos de la misma.

En el evento de resultar aceptada mi Propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de la misma y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte de la Subasta, del contrato, de esta Propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por el Municipio de SAN VICENTE FERRER - ANTIOQUIA.

En mi calidad de Proponente declaro:



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA INVERSA

1. Que conozco las Condiciones y Términos de la presente Subasta, sus modificaciones e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que, en caso de ser aceptada mi Propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando el Municipio de SAN VICENTE FERRER – ANTIOQUIA dé la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la Subasta, la Propuesta y el contrato respectivamente.
4. Que conozco y acepto en todo las leyes generales y especiales aplicables a esta Subasta.
5. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato.
6. Que leí cuidadosamente las Condiciones y Términos de la Subasta y elaboré mi Propuesta ajustada a las mismas. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
7. Que he recibido las siguientes modificaciones a las Condiciones y Términos de la Subasta: (indicar las adendas si existieren)
8. Que he recibido, leído, comprendido y aceptado las informaciones sobre preguntas y respuestas del presente proceso.
9. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en los documentos y formularios jurídicos, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE: _____

CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT: _____

REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA
INVERSA**

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta Subasta las recibiré

En la siguiente Dirección:

Dirección:

Ciudad:

Teléfono(s):

Fax:

Correo electrónico:

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____

C.C.: _____



ANEXO 3

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO:

1. Carta de Presentación de la Propuesta
2. Documento de constitución de consorcios o uniones temporales
3. Certificado de inscripción en el registro mercantil si persona natural o certificado de existencia y representación legal si es persona jurídica.
4. Autorización Junta de Socios y/o Asamblea general para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas, consorcios o uniones temporales. (Si es del caso)
5. Garantía de seriedad de la propuesta y recibo de pago.
6. Registro único de proponentes RUP – Cámara de Comercio actualizada y en firme-
7. Registro Único Tributario – RUT-
8. Declaración de inhabilidades e incompatibilidades.
9. Boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica donde se deberá verificar la no inclusión del oferente.
10. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
11. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
12. Certificado de Medidas Correctivas (Ley 1801 de 2016) – Código de Policía.
13. Consulta de inhabilidades, delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018
14. Registro de deudores alimentarios morosos REDAM
15. Certificado del cumplimiento del pago de aportes parafiscales expedido por el revisor fiscal
16. Fotocopia de la cédula del oferente en caso de que sea una persona natural. Si es persona jurídica fotocopia de la cedula del representante legal
17. Compromiso Anticorrupción.
18. Paz y salvo municipal

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO:

1. Formulario N° 2 “Declaración de Multas y Sanciones”



2. Ficha técnica de los productos y las cantidades a entregar al Municipio (archivo anexo en Excel - FICHA TÉCNICA)
3. Acreditación lugar de ejecución

DOCUMENTO DE CONTENIDO ECONÓMICO:

1. Formulario N° 1 “Lista de Cantidades y precios” (FICHA TÉCNICA)



ANEXO 4

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores

Secretaría General y de gobierno

Municipio de San Vicente Ferrer - Antioquia

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y el Municipio de San Vicente Ferrer – Antioquia para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.



6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]



FORMULARIOS.

FORMULARIO N° 1. Detalle técnico del objeto de la subasta

Nota: ESTA PROPUESTA DEBE IR EN SOBRE SEPARADO Y SELLADO SEGÚN EL NUMERAL 1.11 DEL PREPLIEGO

PROPUESTA ECONÓMICA

DOTACION PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES Y OPERARIO MAQUINARIA - PROMEDIO			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Cantidad	VALOR \$
1	Camisas de tela Oxford para hombre en color azul celeste larga y cuello con entretela, con bolsillo delantero, con botones de colores sólidos resistentes a los golpes, la presión y/o el lavado. Mezcla de hasta 65% poliéster y 35% algodón. Cada una marcada con el logo tejido del municipio según características anexas en la imagen 1.	10	
2	Camisas de tela Oxford para hombre en color azul oscuro larga y cuello con entretela, con bolsillo delantero, con botones de colores sólidos resistentes a los golpes, la presión y/o el lavado. Mezcla de hasta 65% poliéster y 35% algodón. Cada una marcada con el logo tejido del municipio según características anexas en la imagen 1.	11	
3	Camisas de tela Oxford para hombre en color gris larga y cuello con entretela, con bolsillo delantero, con botones de colores sólidos resistentes a los golpes, la presión y/o el lavado. Mezcla de hasta 65% poliéster y 35% algodón. Cada una marcada con el logo tejido del municipio según características anexas en la imagen 1.	11	



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA
INVERSA**

4	Pantalones Hombre: Pantalón prelavado en Jean azul oscuro, tres bolsillos delanteros y dos en la parte de atrás, con pasadores de 2 cms de ancho. Cada uno con el escudo del municipio estampado en el bolsillo trasero.	32	
5	Pares de botas de seguridad color negra, capellada, laterales, talonera, micro piel, altura total de seis pulgadas, puntera no metálica, cordones redondos, en poliéster o algodón, cuello en material espumado con forro textil, lengüeta tipo fuele, en material sintético de base textil, forrada internamente, ojáleles plásticos, no conductores de electricidad, suela poliuretano, bicolor, bidensidad, resistente a hidrocarburos, dieléctrica, alta resistencia a la abrasión y flexible.	32	
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO			
DOTACIÓN PARA LAS PERSONAL ADMINISTRATIVO, NIVEL ASISTENCIAL, GRADO 2			
1	Pantalón ejecutivo, color Azul oscuro, Silueta ajustada en la cintura y suelta en el resto del pantalón, tiro alto, bota recta, con 2 bolsillos delanteros y 2 bolsillos traseros, Pretina con botón y ojal, Elástica en la parte posterior para mejor ajuste, Bolsillos delanteros funcionales, con bolsillos posteriores, Cierre funcional, Tela con elasticidad 50% Algodón, 43% Poliéster, 7% Elastano	10	
2	Pantalón ejecutivo, color negro, Silueta ajustada en la cintura y suelta en el resto del pantalón, tiro alto, bota recta, con 2 bolsillos delanteros y 2 bolsillos traseros, Pretina con botón y ojal, Elástica en la parte posterior para mejor ajuste, Bolsillos delanteros funcionales, con bolsillos posteriores, Cierre funcional, Tela con elasticidad 50% Algodón, 43% Poliéster, 7% Elastano	10	
3	Blusa formal manga larga para dama, color Blanco, cuello y puños, sport, manga corta, Material Principal: 65% algodón, 35 poliéster (± 3 puntos porcentuales). Peso: mínimo 130 g/m2. Tejido: diagonal 2x1 o tipo Oxford. marcada con el logo de la institución según características anexasen la imagen 1	10	



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA
INVERSA**

4	Blusa formal manga larga para dama, color Azul claro, cuello y puños, sport, manga corta, Material Principal: 65% algodón, 35 poliéster ($\pm$ 3 puntos porcentuales). Peso: mínimo 130 g/m ² . Tejido: diagonal 2x1 o tipo Oxford. marcada con el logo de la institución según características anexas en la imagen 1	10	
5	Calzado para dama, tipo tenis en material cuero o sintético, plano, y suela antideslizante de caucho o acrílico, con cordones, color Blanco.	11	
6	Calzado para dama tipo tenis en material cuero o sintético, plano, y suela antideslizante de caucho o acrílico, con cordones, color negro.	11	
7	CONJUNTO ANTIFLUIDO DAMA E1: Blusa fabricada en tela 100% poliéster con proceso de antifluido semi stretch. Diseño corte princesa. mangas cortas. dos bolsillos en el frente. estéticas y salones de belleza. como también para actividades laborales que impliquen contacto con líquidos. ya que este textil repela líquidos. fluidos. y en caso de mojarse. su secado es fácil y rápido. Pantalón fabricado en tela 100% poliéster con proceso de antifluido semi stretch. Diseño de pantalón largo con pretina elástica. bolsillos laterales tipo parche a la altura de la cadera y a la altura de la rodilla, color Azul oscuro	1	



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA
INVERSA**

8	CONJUNTO ANTIFLUIDO DAMA E1: Blusa fabricada en tela 100% poliéster con proceso de antifluido semi strech. Diseño corte princesa. mangas cortas. dos bolsillos en el frente. estéticas y salones de belleza. como también para actividades laborales que impliquen contacto con líquidos. ya que este textil repela líquidos. fluidos. y en caso de mojarse. su secado es fácil y rápido. Pantalón fabricado en tela 100% poliéster con proceso de antifluido semi strech. Diseño de pantalón largo con pretina elástica. bolsillos laterales tipo parche a la altura de la cadera y a la altura de la rodilla, color negro	1	
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO			
DOTACIÓN PARA AGENTES DE TRANSITO			
1	Pantalón hombre. Color azul turquí. Composición 65% poliéster y 35% en viscosa, pantalón clásico de hombre liso, especial en caída de tejido, con 2 bolsillos en delantero en sentido diagonal superior, en la parte posterior tiene bolsillos con ribete de 5 milímetros de ancho, botón x 1 en parte central bolsillo posterior izquierdo, lleva pinzas x 2 en trasero antes de los bolsillos, pretina tejida en vanroll	4	
2	Pantalón dama. Color azul turquí. Composición 63% poliéster, 35% viscosa y 2% lycra, pantalón clásico de dama, aplomo especial en caída de tejido plano, con 2 pinzas en posterior, lleva pretina ancha de 7,5 cms anatómica, va con pasadores de 4,5 cms de largo por 5 unidades en cada pretina a 1 cm de distancia del lomo de pretina, botón x 2 unidades de 1,5 cms de diámetro en pretina, tiene botón interno de pretina para mayor ajuste y precisión, lleva cierre corto en tiro delantero.	2	



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA INVERSA

3	Camisa sobre medida. para hombre, Color azul celeste, dos bolsillos delanteros con tapa y botón, cuello con botón, pasadores para presillas (estas deben ser del color del pantalón e indicarán el grado del agente de tránsito). Camisa de manga larga con cuello camisero prehormado para corbata, composición 85% poliéster y 15% algodón Bolsillos delanteros cantidad 2, con tapas respuntadas. Charreteras en hombros terminados en punta, con botón y ojal removible. La manga larga con costuras en cerradora de codo, lleva puños fusionados. Espalda con almilla embonada. Las camisas deben llevar las respectivas insignias (presillas, escudo de Colombia y escudo de los agentes de tránsito), cuya descripción se encuentra relacionada. Presillas (par). Elaboradas en el mismo material del pantalón con refuerzo en entretela. Medidas acordes con el tamaño de las charreteras. Color azul oscuro y bordada en hilo azul claro con el símbolo T/T. Los escudos deben estar situados a 8 cms de caída manga del hombro.	4	
---	---	---	--



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA
INVERSA**

4	Camisa sobre medida. Para dama, Color azul celeste, dos bolsillos delanteros con tapa y botón, cuello con botón, pasadores para presillas (estas deben ser del color del pantalón e indicarán el grado del agente de tránsito). Camisa de manga larga con cuello camisero prehormado para corbata, composición 85% poliéster y 15% algodón Bolsillos delanteros cantidad 2, con tapas respuntadas. Charreteras en hombros terminados en punta, con botón y ojal removible. La manga larga con costuras en cerradora de codo, lleva puños fusionados. Espalda con almilla embonada. Las camisas deben llevar las respectivas insignias (presillas, escudo de Colombia y escudo de los agentes de tránsito), cuya descripción se encuentra relacionada. Presillas (par). Elaboradas en el mismo material del pantalón con refuerzo en entretela. Medidas acordes con el tamaño de las charreteras. Color azul oscuro y bordada en hilo azul claro con el símbolo T/T. Los escudos deben estar situados a 8 cms de caída manga del hombro.	2	
5	Gorra de color azul turquí para dama y caballero con bordado en alto relieve de TRANSITO, leyenda de policía judicial y al lado derecho llevará bordado en hilo azul claro el número correspondiente a la placa del agente. El botón que va en la parte superior de la gorra deberá ir forrado en la misma tela de la gorra.	3	
6	Reata. Color negro elaborada en espuma lambrilla de 6 mm y forrada con 450 negra. Ribeteada con ribete de nylon de 1 pulgada. Con reatas y velcros de 2,5 pulgadas y hebillas plásticas reforzadas; acompañada de porta metro, ancho de correa de cinco (5) centímetros	3	
7	Kepis para mujer, Color azul turquí, ocho (8) centímetros de alto, escudo centrado del municipio donde labora el agente, cordón de mando blanco en la parte delantera, visera color negro de seis (6) centímetros.	1	



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA
INVERSA**

8	Kepis para hombre, Color azul turquí, ocho (8) centímetros de alto, escudo centrado del municipio donde labora el agente, cordón de mando blanco en la parte delantera, visera color negro de seis (6) centímetros.	2	
9	Corbata. Color azul turquí del mismo color del pantalón. Con la combinación de seda (72%) y lino (28%) color azul turquí, de 7 cms de ancho, está compuesta por tres partes, cabeza, trapecio y cola, terminada en punta en ambos extremos, la tela para su confección debe ser cortada en diagonal (sesgo) para darle elasticidad y recuperación. Al otro lado de los vértices forma un ángulo de 90°. Largo 142 cm. Lleva entretela tejida, cortada al sesgo, especial para la fabricación de corbatas. El cerrado de la corbata debe ser de tal forma que no permita la presencia de arrugas o pliegues.	3	
10	Corbatín. con la combinación de seda (72%) y lino (28%) color azul turquí, de 7 cms de ancho, está compuesto por dos partes, cuerpo y collar adecuado para permitir el ajuste, el estilo del corbatín debe llevar entretela en el cuerpo del mismo para reforzar y hormar la prenda sin que quede rígida, la prenda no debe presentar arrugas ni defectos de mal fusinado, la forma debe ser acorde con la figura que se anexa al final.	1	
11	Zapatos en cuero o charol color negro para las ceremonias y cruces de regulación fija o de cordones. Calzado tipo mocasín para hombre - Zapatos ejecutivos elaborados en cuero 100% nacional, capellada en piel natural, de origen bovino, forro interno en cuero, hilos de costura en poliéster, suela de caucho con contenido de nitrilo, con huella antideslizante, Resistencia a la abrasión - Resistencia a la flexión	2	



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA
INVERSA**

12	Zapatos en cuero o charol color negro para las ceremonias y cruces de regulación fija o de cordones. Calzado tipo mocasín para mujer - Zapatos ejecutivos elaborados en cuero 100% nacional, capellada en piel natural, de origen bovino, forro interno en cuero, hilos de costura en poliéster, suela de caucho con contenido de nitrilo, con huella antideslizante, Resistencia a la abrasión - Resistencia a la flexión	1	
13	Escudo de Colombia. Aplique en tela lino Flex puesto en el hombro izquierdo de la camisa	15	
14	Escudo de los agentes de tránsito. Aplique en tela lino Flex color azul noche con bordado en hilo lurex color plata que diga TRÁNSITO Y TRANSPORTE y debajo el nombre del organismo de tránsito (San Vicente Ferrer), y en el centro la imagen del ente territorial. Va en el hombro derecho de la camisa.	15	
15	Placa metálica ovalada en lámina de acero inoxidable tipo 430 calibre 22, grabado químico con cloruro anhidro, decorados con esmaltes horneables con dos broches y dos puntillas de seguridad, el pin soldado con explosión con broche de seguridad. Lleva el escudo del municipio de San Vicente Ferrer a full color y el número de placa del agente.	3	
16	Pito. Pito profesional tipo silbato, color negro con cadena porta pito en acero inoxidable y pestaña de agarre a la charretera.	3	
17	Botas. En cuero color negro para desplazarse en motocicleta., suela de goma, con cierre lateral interno que cruza toda la bota. Botas jungla en lona y cuero color negro con cordón y cierre lateral, cocida y vulcanizada. Anti-impacto, anti-aplastante, anti-shock, resistente a los pinchazos, antideslizante	12	



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA
INVERSA**

18	Chaleco en PVC , color azul oscuro de 1.500 candelas. Elaborado en maya kasac color azul oscuro de punto, base 44617, de peso 168 g/m2 con filamento de 100% poliéster, bolsillos en lona reebag color azul oscuro en tejido plano de Lafayette base 22046 peso 242 g/m2, ribetes laterales con reflectivo color amarillo limón de 1.500 candelas, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior la palabra agente de tránsito y dos cintas reflectivas de color azul, con cuatro bolsillos frontales, con bandas reflectivas de color azul en los bolsillos frontales inferiores y en parte superior del chaleco, lleva 5 ojáleles metálicos de 1,5 cms de diámetro a cada lado de la prenda tanto adelante como frente, con cordón lateral entrecruzado para su agarre y ajuste a la silueta, en el frente tiene cierre separable en nylon o pasta azul tono a tono con la malla, tiene 2 bolsillos en la parte interna del chaleco.	3	
19	Comparendera . Color negro en lona o cuero con hebilla, de veintidós (22) por diecisiete (17) cms de fondo con pasador. Tiene 3 compartimentos internos cerrados con 3 cierres de nylon de 20 cm y 1 cierre de nylon de 15 cm, 2 bolsillos de 6 cm cada uno, que cierran con velcro y sobre la tapa tiene un velcro de 7 cm de largo por 5 cm de ancho. Tapa exterior que cierra en los 2 velcros de los bolsillos y lleva una reata con una hebilla en pasta color negra; esta tapa tiene un bolsillo horizontal con cierre de nylon de 15 cm color negro, con ribete color negro, encima del cierre una cinta reflectiva color gris de 8 cm; 2 bolsillos laterales de 8 cm cada uno y con cierre en nylon de 16 cm, con una cinta reflectiva color gris de 8 cm. En la parte de abajo tiene una capucha que cubre toda la comparendera, tiene un pasador doble grueso de 7 cm de ancho para pegarlo a la reata.	3	
20	Guantes (par) . Elemento de protección manual en cuero de caña larga con ajuste en la muñeca, compuestos por materiales gruesos y membrana impermeable.	3	



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA
INVERSA**

21	Chaqueta manga larga en color azul oscuro para el trabajo nocturno y temporada de invierno, tejido plano anti fluido, composición 90% poliéster, 10% acrilato, con dos bandas laterales a la altura de las muñecas con reflectivo color azul de 1500 candelas, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, con dos bandas laterales incluye el dorso con reflectivo color azul de 1.500 candelas, cuello alto, con cierre y adhesivo.	3	
22	Casco abatible. Color azul, peso 1560 gr, coraza fabricada en ABS termoplástico de alta resistencia. Interior SAR (tecnología de absorción de impactos), Interior fijo, tejido acolchado, suave anti sudor, antibacterial, antialérgico, removible y lavable. Cuenta con cámaras frontales superiores e inferiores open/close y cámara trasera para la salida del aire. Sistema de retención hebilla micrométrica para asegurar un ajuste perfecto. Doble visor. Preparado para intercomunicador. EPS (poliestireno expandido) de alta densidad que favorece la resistencia al impacto. Norma RES 1737/NTC 4533, ECE R22-05	3	
23	Presillas (par). Elaboradas en el mismo material del pantalón con refuerzo en entretela. Medidas acordes con el tamaño de las charreteras. Color azul oscuro y bordada en hilo azul claro con el símbolo T/T	3	
24	Brazaletes policía judicial: en cuerina negra con vinilo con letras de tránsito y transporte	3	
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO			
DOTACIÓN PARA LAS PERSONAL ADMINISTRATIVO, NIVEL ASISTENCIAL, GRADO 2 - PROMEDIO			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Cantidad	



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA
INVERSA**

1	Pantalones Mujer: Pantalón prelavado en Jean azul oscuro, tres bolsillos delanteros y dos en la parte de atrás, con pasadores de 2 cms de ancho. Cada uno con el escudo del municipio estampado en el bolsillo trasero	12	
2	Pantalones Hombre: Pantalón prelavado en Jean azul oscuro, tres bolsillos delanteros y dos en la parte de atrás, con pasadores de 2 cms de ancho. Cada uno con el escudo del municipio estampado en el bolsillo trasero	16	
3	Camiseta Mujer tipo polo tela Lacoste color Blanca, cuello y puños, sport, manga larga, marcada con el logo de la institución según características anexasen la imagen 1	19	
4	Camiseta Mujer tipo polo tela Lacoste color negra, cuello y puños, sport, manga larga, marcada con el logo de la institución según características anexasen la imagen 1	19	
5	Camiseta Mujer tipo polo tela Lacoste color gris, cuello y puños, sport, manga larga, marcada con el logo de la institución según características anexas en la imagen 1	18	
6	Camiseta Hombre tipo polo tela Lacoste color Blanca, cuello y puños, sport, manga larga, marcada con el logo de la institución según características anexasen la imagen 1	19	
7	Camiseta Hombre tipo polo tela Lacoste color negra, cuello y puños, sport, manga larga, marcada con el logo de la institución según características anexasen la imagen 1	19	
8	Camiseta Hombre tipo polo tela Lacoste color gris, cuello y puños, sport, manga larga, marcada con el logo de la institución según características anexas en la imagen 1	18	



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA
INVERSA**

9	Pares de botas de seguridad color negra, capellada, laterales, talonera, micro piel, altura total de seis pulgadas, puntera no metálica, cordones redondos, en poliéster o algodón, cuello en material espumado con forro textil, lengüeta tipo fuelle, en material sintético de base textil, forrada internamente, ojáleles plásticos, no conductores de electricidad, suela poliuretano, bicolor, bidensidad, resistente a hidrocarburos, dieléctrica, alta resistencia a la abrasión y flexible.	28	
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO			
ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL			
ITEM	DETALLE-ATUENDO	CANTIDAD/ UNIDAD	
1	PROTECTOR AUDITIVO TIPO COPA, Características: Desarrollada para una protección completa en los entornos de ruido más exigentes. exclusivo diseño de doble copa de protección que le permite proporcionar la máxima reducción de ruido a través de una amplia gama de frecuencias bajas y altas. Certificación: ANSI S3.19 - 1974	4	
2	TAPA OÍDOS DE INSERCIÓN: Elemento de protección auditiva fabricado en silicona termoplástica, material anti alergénico que proporciona confort y fácil manipulación. De 4 membranas. Color de alta visibilidad, fácil de supervisión pérdida. Aprobación ANSI S 3.19-1974	20	
3	MONOGAFAS Elaboradas en Policarbonato Protección visual contra proyección de partículas y salpicaduras peligrosas	30	
4	GUANTES ANTICORETE X UNIDAD TALLA 9: Guante de polietileno gris de alta densidad con fibra de vidrio recubierto de poliuretano gris. Resistencia al corte nivel 5. Recomendado para tareas donde sea necesario la manipulación de herramientas para corte y materiales filosos así como el manejo de vidrios, láminas, cerámicas,	30	



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA
INVERSA**

5	GUANTES ANTICORETE X (PAR) TALLA 10: Guante de polietileno gris de alta densidad con fibra de vidrio recubierto de poliuretano gris. Resistencia al corte nivel 5. Recomendado para tareas donde sea necesario la manipulación de herramientas para corte y materiales filosos así como el manejo de vidrios, láminas, cerámicas,	30	
6	GUANTE MULTIFLEX/POLIÉSTER NITRILO X (PAR): TALLA 9, Guante Multiflex FOAM NITRILO color Dark Blue con recubrimiento en nitrilo negro en palma, tejido poliéster elástico respirable, se adapta a la mano y protege contra hidrocarburos y derivados.	20	
7	GUANTE MULTIFLEX/POLIÉSTER NITRILO X (PAR): TALLA 10, Guante Multiflex FOAM NITRILO color Dark Blue con recubrimiento en nitrilo negro en palma, tejido poliéster elástico respirable, se adapta a la mano y protege contra hidrocarburos y derivados.	30	
8	GUANTE INDUSTRIAL CAL 25 NEGRO X UNIDAD: TALLA 7, Guante trabajo pesado C25, color negro amarillo, grabado en palma, buena resistencia, antibacteriales, antialérgicos.	10	
9	GUANTE INDUSTRIAL CAL 25 NEGRO X (PAR): TALLA 8, Guante trabajo pesado C25, color negro amarillo, grabado en palma, buena resistencia, antibacteriales, antialérgicos.	40	
10	GUANTE SOLVEX 37-185 DE 18" ANSELL X UNIDAD (PAR)TALLA 10 , Guante Solvex 37-185 de 18" Ansell, guante de gran confort resistente a productos químicos para una extensa gama de aplicaciones, que cubre hasta la parte superior del codo-	10	
11	GUANTES NITRILO AZUL X 100 UNID: Talla S, están fabricados con una delgada capa de nitrilo color azul (calibre de 0.15 mm o 6 mil) que permite tener una alta sensibilidad táctil, una muy buena destreza y al mismo tiempo mejor resistencia.	20	
12	GUANTES NITRILO AZUL, CAJA X 100 UNID: Talla M, están fabricados con una delgada capa de nitrilo color azul (calibre de 0.15 mm o 6 mil) que permite tener una alta sensibilidad táctil, una muy buena destreza y al mismo tiempo mejor resistencia.	10	



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA
INVERSA**

13	Mascara Respirador Media Cara 3m 6200 + Filtros 6003 O 6001 M, Talle: M Filtra Gases ácidos, Vapores orgánicos. Compatible con filtros 2091, 2097, 6001, 6003, 6005, 6006. Usos recomendados: industria, laboratorios, minas. Pesa 250g. Es ergonómica.	10	
14	Contenido de Botiquín: - Algodón 1 und - Aplicadores x5 1 und - Bajalenguas x5 1 und - Gasa Estéril x2 2 und - Guantes Desechable 2 und - Jabón Quirúrgico Sobre 3 und - Jeringa Sin Aguja 10ml 1 und - Microporo 1/2" 1 und - Manual Primeros Auxilios 1 und - Sobre de Alcohol 4 und - Solución Salina 0,9% 1 und - Suero Oral 1 und - Tapabocas 1 und - Tijeras para traumatismos 1 und - Venda Adhesiva (Curas) 4 und - Venda Gasa 4"x5 yds 1 und - Venda Triangular 1 und Peso (Kg): 2.25, Dimensión (cm): largo x ancho x alto, 23 x 14 x 3	14	
15	Arnés En X Dieléctrico 4 Argollas Sop/Lumbar Insafe 8009-1M, Arnés en X de cuerpo entero en reata polyester. 4 ARGOLLAS DIELECTRICAS posee 1 argolla dorsal en "D" para la detención y restricción de caídas, 2 argollas laterales en "D" para posicionamiento a un punto fijo y 1 argolla frontal en "D" para ascenso y descenso controlado, SOPORTE LUMBAR CON DISEÑO ERGONOMICO que minimiza el riesgo en las malas posturas del usuario.SKU: 6930590	2	
16	Eslinga en Y con Absorbedor Regulable y Ganchos Mixtos Dieléctricos Ref. IN 8021-RD: Eslinga en reata polyester doble terminal regulable. Ganchos de seguridad de 2¼ y ¾ dieléctrico con resistencia de 5000 lbf	2	



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA INVERSA

17	IN-8041-RD Eslinga de Posicionamiento Regulable Dieléctrica en Reata: Eslinga sencilla en reata polyester de 1 pulgada, REGULABLE. GANCHOS DE SEGURIDAD DE $\frac{3}{4}$ DIELÉCTRICOS con resistencia de 5000 lbf. Sistema graduable a través de una HEBILLA. Nivel de graduación máx: 1,8m HERRAJE DIELÉCTRICO	2	
18	Anclaje Tie Off Dieléctrico Regulable 1 Argolla Insafe IN 8052-RAnclaje Tie Off Dieléctrico Regulable 1 Argolla Insafe IN 8052-R. Adaptador en Anclaje (Tie-off) portátil en reata en polyester, REGULABLE. 1 ARGOLLA EN REATA Y 1 ARGOLLA DIELÉCTRICA con capacidad de resistencia 5000 lbf. (22,2 kN). Sistema graduable a través de una HEBILLA. Longitud Máx. 1,8mSKU: 693037	17	



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA INVERSA

19	LINEA DE VIDA VERTICAL OJO MOSQ-ESC DIELECTRICO • Medidas: 10 mts – 15 mts – 20 mts • Diámetro 11 mm • Material (funda y alma) : Poliamida • Resistencia estática : 35 kN • Resistencia con nudos de ocho : 24 • Porcentaje de la masa de la funda : 34% • Deslizamiento de la funda : 0,1 % • Alargamiento 50 / 150 Kg : 2,5% • Peso métrica : 73 gr • Retracción : 3,5 % • Nudosabilidad K=1 : 0,95 • Numero de caídas 100 Kg tipo A : 15 • 1 mosquetón de material dieléctrico, CE0321, MAX 9kV, 22.5KN (5.000 lbs) • Con guarda Cabo. • Certificación cuerda WILD: CE EN 1891 Tipo A (es la certificación para ambas cuerdas, no existe una certificación para una cuerda estática y una certificación para la cuerda semi estática. La cuerda estática es semi estática por que la norma dice que debe tener por seguridad, como mínimo el 3 % de elongación)	1	
20	Anclaje portátil dieléctrico – PAN-SRP-2MDG- PAN-SRP-2MDG : Anclaje portátil dieléctrico para abrazar superficies horizontales de manera envolvente en reata poliéster de 45 mm de ancho con resistencia de 22.2 kN y dos argollas metálicas con recubrimiento dieléctrico. Sistemas de Restricción y detención de caídas. Complementar los arneses Ref. PAH-DLP-P0, PAX-DLF-P0 y PAX-DLF-P2. Resistencia dieléctrica 14 kV. Las argollas de conexión son 100% recubiertas. Este anclaje es un equipo dieléctrico (No es arc flash). Núcleo de acero con Resistencia a la tracción 5.000 Libras (22.2KN). Certificado con: ANSI Z359.18 – 2017, TIPO A.	2	



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA
INVERSA**

21	Escalera Certificada 2.70 m 9 P Plataforma Dieléctrica Tipo IA 136 kg Fanes, •Tipo : Escaleras tipo tijera •Modelo : FANES •Ancho : 79 cm •Alto : 360 cm •Tipo de escalera : De tijera	1	
22	Escalera Certificada 1.80 m 6 P Plataforma Dieléctrica Tipo IA 136 kg Fanes, Escalera Certificada Tipo Plataforma Dieléctrica 6 Pasos de 1,80 Metros Tipo IA de 136 Kilogramos de Resistencia. •Tipo : Escaleras tipo tijera •Modelo : FANES •Ancho : 70 cm •Alto : 270 cm •Tipo de escalera : De tijera	1	
23	Careta de arco eléctrico de 12 calorías: Careta arco eléctrico de 12 calorías para cascos con gorra ranurada. la careta dieléctrica o protector contra arco eléctrico viene con protector de barbilla transparente ergonómico, Con revestimiento estándar. Calificado para 12 cal / cm ² . Clase 2 según GS-ET-29. Calorías: 12 Referencia: AMP1-12-HTS-EC Acople al casco: Clip Visor: Gris Transparente / Mentonera: Gris Transparente	2	
24	CASCO BLANCO DE SEGURIDAD DIELÉCTRICO. TIPO I y II CLASE E, CON AJUSTE DE RACHET, TAFILETE EN NYLON. 4 APOYOS, INCLUYE BARBUQUEJO DE 4 APOYOS. NO VENTILADO ESPECIAL PARA TRABAJO EN ALTURAS.. CUMPLE ANSI Z89.1	2	
25	Guantes De Algodón De Uso General X 50 Par, TALLA 9,	1	



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA
INVERSA**

26	Guante protector para guante dieléctrico clase 0 X PAR: Guante protector para guante dieléctrico, Los guantes protectores para guantes dieléctricos se emplean para la protección de guantes dieléctricos contra punzones o cortes que pueden dañar al mismo, estos guantes están reforzados y fabricados en cuero vacuno para una mayor duración.	2	
27	Guante dieléctrico clase 0 Los guantes dieléctricos clase 0 ofrecen protección personal para las manos de los trabajadores contra descargas eléctricas cuando trabajan en redes eléctricas. Clasificación: Clase 0 (Baja tensión) Fabricado en caucho natural Color: Rojo Largo: 36 cm Espesor: 1.60 mm Marca: Linepro Tipo: 1 Norma: IEC 60903:2014 / EN 60903:2003 Certificados: CE Tallas disponibles: 9 y 10	2	
28	Combo Tensiómetro De Brazo Voz +oxímetro + Termómetro +pilas Blanco Combo Tensiómetro Oxímetro Termómetro. - Accesorios incluidos: oxímetro, pilas, tensiómetro, termómetro	1	
29	DELANTAL DE CUERO: Delantal en cuero vacuno para la protección de tronco, cadera y muslos, adecuados para el manejo de elementos que puedan ocasionar fricción o desgaste de la piel o la ropa, manejo de elementos calientes en forma intermitente, en trabajos con riesgo medio de punzadura, corte y abrasión, y en soldadura para evitar chispas en la ropa o cuerpo.	1	
30	PROTECCION FACIAL EN MALLA O EN ACRILICO: para proteger la zona facial y las mucosas asociadas (ojos, nariz y boca) de salpicaduras, aerosoles y fluidos corporales.	1	



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA
INVERSA**

31	GAFAS DE SEGURIDAD PARA QUIMICOS: Estas gafas incluyen protecciones en los laterales para evitar la entrada de partículas y salpicaduras desde ángulos no frontales. Son ideales para laboratorios donde se manejan reactivos químicos o materiales sólidos.	11	
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO			
VALOR TOTAL SUMATORIA IVA INCLUIDO			-

Valor total propuesta: ... (\$) IVA incluido y demás impuestos a que haya lugar

NOMBRE DEL PROPONENTE

NIT.

FIRMA DEL PROPONENTE_____



FORMULARIO N° 2.

DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES.

CONTRATANTE	AÑO	VALOR CAUSAL	MULTA

NOTA: En caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada integrante deberá diligenciar el formulario en forma Individual. Cuando un proponente, o integrante de consorcio o Unión temporal no tenga multas impuestas en los últimos dos Años, deberá llenar el formulario correspondiente indicando este Hecho.

FIRMA DEL PROPONENTE _____



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA INVERSA

FORMULARIO N° 3.

FICHA TÉCNICA

DOTACION PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES Y OPERARIO MAQUINARIA - PROMEDIO	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	Camisas de tela Oxford para hombre en color azul celeste larga y cuello con entretela, con bolsillo delantero, con botones de colores sólidos resistentes a los golpes, la presión y/o el lavado. Mezcla de hasta 65% poliéster y 35% algodón. Cada una marcada con el logo tejido del municipio según características anexas en la imagen 1.
2	Camisas de tela Oxford para hombre en color azul oscuro larga y cuello con entretela, con bolsillo delantero, con botones de colores sólidos resistentes a los golpes, la presión y/o el lavado. Mezcla de hasta 65% poliéster y 35% algodón. Cada una marcada con el logo tejido del municipio según características anexas en la imagen 1.
3	Camisas de tela Oxford para hombre en color gris larga y cuello con entretela, con bolsillo delantero, con botones de colores sólidos resistentes a los golpes, la presión y/o el lavado. Mezcla de hasta 65% poliéster y 35% algodón. Cada una marcada con el logo tejido del municipio según características anexas en la imagen 1.
4	Pantalones Hombre: Pantalón prelavado en Jean azul oscuro, tres bolsillos delanteros y dos en la parte de atrás, con pasadores de 2 cms de ancho. Cada uno con el escudo del municipio estampado en el bolsillo trasero.
5	Pares de botas de seguridad color negra, capellada, laterales, talonera, micro piel, altura total de seis pulgadas, puntera no metálica, cordones redondos, en poliéster o algodón, cuello en material espumado con forro textil, lengüeta tipo fuelle, en material sintético de base textil, forrada internamente, ojáleles plásticos, no conductores de electricidad, suela poliuretano, bicolor, bidensidad, resistente a hidrocarburos, dieléctrica, alta resistencia a la abrasión y flexible.
DOTACIÓN PARA LAS PERSONAL ADMINISTRATIVO, NIVEL ASISTENCIAL, GRADO 2	



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA INVERSA

1	Pantalón ejecutivo, color Azul oscuro, Silueta ajustada en la cintura y suelta en el resto del pantalón, tiro alto, bota recta, con 2 bolsillos delanteros y 2 bolsillos traseros, Pretina con botón y ojal, Elástica en la parte posterior para mejor ajuste, Bolsillos delanteros funcionales, con bolsillos posteriores, Cierre funcional, Tela con elasticidad 50% Algodón, 43% Poliéster, 7% Elastano
2	Pantalón ejecutivo, color negro, Silueta ajustada en la cintura y suelta en el resto del pantalón, tiro alto, bota recta, con 2 bolsillos delanteros y 2 bolsillos traseros, Pretina con botón y ojal, Elástica en la parte posterior para mejor ajuste, Bolsillos delanteros funcionales, con bolsillos posteriores, Cierre funcional, Tela con elasticidad 50% Algodón, 43% Poliéster, 7% Elastano
3	Blusa formal manga larga para dama, color Blanco, cuello y puños, sport, manga corta, Material Principal: 65% algodón, 35 poliéster (± 3 puntos porcentuales). Peso: mínimo 130 g/m ² . Tejido: diagonal 2x1 o tipo Oxford. marcada con el logo de la institución según características anexas en la imagen 1
4	Blusa formal manga larga para dama, color Azul claro, cuello y puños, sport, manga corta, Material Principal: 65% algodón, 35 poliéster (± 3 puntos porcentuales). Peso: mínimo 130 g/m ² . Tejido: diagonal 2x1 o tipo Oxford. marcada con el logo de la institución según características anexas en la imagen 1
5	Calzado para dama, tipo tenis en material cuero o sintético, plano, y suela antideslizante de caucho o acrílico, con cordones, color Blanco.
6	Calzado para dama tipo tenis en material cuero o sintético, plano, y suela antideslizante de caucho o acrílico, con cordones, color negro.
7	CONJUNTO ANTIFLUIDO DAMA E1: Blusa fabricada en tela 100% poliéster con proceso de antifuído semi stretch. Diseño corte princesa. mangas cortas. dos bolsillos en el frente. estéticas y salones de belleza. como también para actividades laborales que impliquen contacto con líquidos. ya que este textil repela líquidos. fluidos. y en caso de mojarse. su secado es fácil y rápido. Pantalón fabricado en tela 100% poliéster con proceso de antifuído semi stretch. Diseño de pantalón largo con pretina elástica. bolsillos laterales tipo parche a la altura de la cadera y a la altura de la rodilla, color Azul oscuro



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA INVERSA

8	CONJUNTO ANTIFLUIDO DAMA E1: Blusa fabricada en tela 100% poliéster con proceso de antifluído semi stretch. Diseño corte princesa. mangas cortas. dos bolsillos en el frente. estéticas y salones de belleza. como también para actividades laborales que impliquen contacto con líquidos. ya que este textil repela líquidos. fluidos. y en caso de mojarse. su secado es fácil y rápido. Pantalón fabricado en tela 100% poliéster con proceso de antifluído semi stretch. Diseño de pantalón largo con pretina elástica. bolsillos laterales tipo parche a la altura de la cadera y a la altura de la rodilla, color negro
DOTACIÓN PARA AGENTES DE TRANSITO	
1	Pantalón hombre. Color azul turquí. Composición 65% poliéster y 35% en viscosa, pantalón clásico de hombre liso, especial en caída de tejido, con 2 bolsillos en delantero en sentido diagonal superior, en la parte posterior tiene bolsillos con ribete de 5 milímetros de ancho, botón x 1 en parte central bolsillo posterior izquierdo, lleva pinzas x 2 en trasero antes de los bolsillos, pretina tejida en vanroll
2	Pantalón dama. Color azul turquí. Composición 63% poliéster, 35% viscosa y 2% lycra, pantalón clásico de dama, aplomo especial en caída de tejido plano, con 2 pinzas en posterior, lleva pretina ancha de 7,5 cms anatómica, va con pasadores de 4,5 cms de largo por 5 unidades en cada pretina a 1 cm de distancia del lomo de pretina, botón x 2 unidades de 1,5 cms de diámetro en pretina, tiene botón interno de pretina para mayor ajuste y precisión, lleva cierre corto en tiro delantero.



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA INVERSA

3	Camisa sobre medida. para hombre, Color azul celeste, dos bolsillos delanteros con tapa y botón, cuello con botón, pasadores para presillas (estas deben ser del color del pantalón e indicarán el grado del agente de tránsito). Camisa de manga larga con cuello camisero prehormado para corbata, composición 85% poliéster y 15% algodón Bolsillos delanteros cantidad 2, con tapas respuntadas. Charreteras en hombros terminados en punta, con botón y ojal removible. La manga larga con costuras en cerradura de codo, lleva puños fusionados. Espalda con almilla embonada. Las camisas deben llevar las respectivas insignias (presillas, escudo de Colombia y escudo de los agentes de tránsito), cuya descripción se encuentra relacionada. Presillas (par). Elaboradas en el mismo material del pantalón con refuerzo en entretela. Medidas acordes con el tamaño de las charreteras. Color azul oscuro y bordada en hilo azul claro con el símbolo T/T. Los escudos deben estar situados a 8 cms de caída manga del hombro.
4	Camisa sobre medida. Para dama, Color azul celeste, dos bolsillos delanteros con tapa y botón, cuello con botón, pasadores para presillas (estas deben ser del color del pantalón e indicarán el grado del agente de tránsito). Camisa de manga larga con cuello camisero prehormado para corbata, composición 85% poliéster y 15% algodón Bolsillos delanteros cantidad 2, con tapas respuntadas. Charreteras en hombros terminados en punta, con botón y ojal removible. La manga larga con costuras en cerradura de codo, lleva puños fusionados. Espalda con almilla embonada. Las camisas deben llevar las respectivas insignias (presillas, escudo de Colombia y escudo de los agentes de tránsito), cuya descripción se encuentra relacionada. Presillas (par). Elaboradas en el mismo material del pantalón con refuerzo en entretela. Medidas acordes con el tamaño de las charreteras. Color azul oscuro y bordada en hilo azul claro con el símbolo T/T. Los escudos deben estar situados a 8 cms de caída manga del hombro.
5	Gorra de color azul turquí para dama y caballero con bordado en alto relieve de TRANSITO, leyenda de policía judicial y al lado derecho llevará bordado en hilo azul claro el número correspondiente a la placa del agente. El botón que va en la parte superior de la gorra deberá ir forrado en la misma tela de la gorra.



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA
INVERSA**

6	Reata. Color negro elaborada en espuma lambrilla de 6 mm y forrada con 450 negra. Ribeteada con ribete de nylon de 1 pulgada. Con reatas y velcros de 2,5 pulgadas y hebillas plásticas reforzadas; acompañada de porta metro, ancho de correa de cinco (5) centímetros
7	Kepis para mujer, Color azul turquí, ocho (8) centímetros de alto, escudo centrado del municipio donde labora el agente, cordón de mando blanco en la parte delantera, visera color negro de seis (6) centímetros.
8	Kepis para hombre, Color azul turquí, ocho (8) centímetros de alto, escudo centrado del municipio donde labora el agente, cordón de mando blanco en la parte delantera, visera color negro de seis (6) centímetros.
9	Corbata. Color azul turquí del mismo color del pantalón. Con la combinación de seda (72%) y lino (28%) color azul turquí, de 7 cms de ancho, está compuesta por tres partes, cabeza, trapecio y cola, terminada en punta en ambos extremos, la tela para su confección debe ser cortada en diagonal (sesgo) para darle elasticidad y recuperación. Al otro lado de los vértices forma un ángulo de 90°. Largo 142 cm. Lleva entretela tejida, cortada al sesgo, especial para la fabricación de corbatas. El cerrado de la corbata debe ser de tal forma que no permita la presencia de arrugas o pliegues.
10	Corbatín. con la combinación de seda (72%) y lino (28%) color azul turquí, de 7 cms de ancho, está compuesto por dos partes, cuerpo y collar adecuado para permitir el ajuste, el estilo del corbatín debe llevar entretela en el cuerpo del mismo para reforzar y hormar la prenda sin que quede rígida, la prenda no debe presentar arrugas ni defectos de mal fusionado, la forma debe ser acorde con la figura que se anexa al final.
11	Zapatos en cuero o charol color negro para las ceremonias y cruces de regulación fija o de cordones. Calzado tipo mocasín para hombre - Zapatos ejecutivos elaborados en cuero 100% nacional, capellada en piel natural, de origen bovino, forro interno en cuero, hilos de costura en poliéster, suela de caucho con contenido de nitrilo, con huella antideslizante, Resistencia a la abrasión - Resistencia a la flexión



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA INVERSA

12	Zapatos en cuero o charol color negro para las ceremonias y cruces de regulación fija o de cordones. Calzado tipo mocasín para mujer - Zapatos ejecutivos elaborados en cuero 100% nacional, capellada en piel natural, de origen bovino, forro interno en cuero, hilos de costura en poliéster, suela de caucho con contenido de nitrilo, con huella antideslizante, Resistencia a la abrasión - Resistencia a la flexión
13	Escudo de Colombia. Aplique en tela lino Flex puesto en el hombro izquierdo de la camisa
14	Escudo de los agentes de tránsito. Aplique en tela lino Flex color azul noche con bordado en hilo lurex color plata que diga TRÁNSITO Y TRANSPORTE y debajo el nombre del organismo de tránsito (San Vicente Ferrer), y en el centro la imagen del ente territorial. Va en el hombro derecho de la camisa.
15	Placa metálica ovalada en lámina de acero inoxidable tipo 430 calibre 22, grabado químico con cloruro anhidro, decorados con esmaltes horneables con dos broches y dos puntillas de seguridad, el pin soldado con explosión con broche de seguridad. Lleva el escudo del municipio de San Vicente Ferrer a full color y el número de placa del agente.
16	Pito. Pito profesional tipo silbato, color negro con cadena porta pito en acero inoxidable y pestaña de agarre a la charretera.
17	Botas. En cuero color negro para desplazarse en motocicleta., suela de goma, con cierre lateral interno que cruza toda la bota. Botas jungla en lona y cuero color negro con cordón y cierre lateral, cocida y vulcanizada. Anti-impacto, anti-aplastante, anti-shock, resistente a los pinchazos, antideslizante



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA INVERSA

18	Chaleco en PVC, color azul oscuro de 1.500 candelas. Elaborado en maya kasac color azul oscuro de punto, base 44617, de peso 168 g/m2 con filamento de 100% poliéster, bolsillos en lona reebag color azul oscuro en tejido plano de Lafayette base 22046 peso 242 g/m2, ribetes laterales con reflectivo color amarillo limón de 1.500 candelas, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior la palabra agente de tránsito y dos cintas reflectivas de color azul, con cuatro bolsillos frontales, con bandas reflectivas de color azul en los bolsillos frontales inferiores y en parte superior del chaleco, lleva 5 ojáeles metálicos de 1,5 cms de diámetro a cada lado de la prenda tanto adelante como frente, con cordón lateral entrecruzado para su agarre y ajuste a la silueta, en el frente tiene cierre separable en nylon o pasta azul tono a tono con la malla, tiene 2 bolsillos en la parte interna del chaleco.
19	Comparendera. Color negro en lona o cuero con hebilla, de veintidós (22) por diecisiete (17) cms de fondo con pasador. Tiene 3 compartimentos internos cerrados con 3 cierres de nylon de 20 cm y 1 cierre de nylon de 15 cm, 2 bolsillos de 6 cm cada uno, que cierran con velcro y sobre la tapa tiene un velcro de 7 cm de largo por 5 cm de ancho. Tapa exterior que cierra en los 2 velcros de los bolsillos y lleva una reata con una hebilla en pasta color negra; esta tapa tiene un bolsillo horizontal con cierre de nylon de 15 cm color negro, con ribete color negro, encima del cierre una cinta reflectiva color gris de 8 cm; 2 bolsillos laterales de 8 cm cada uno y con cierre en nylon de 16 cm, con una cinta reflectiva color gris de 8 cm. En la parte de abajo tiene una capucha que cubre toda la comparendera, tiene un pasador doble grueso de 7 cm de ancho para pegarlo a la reata.
20	Guantes (par). Elemento de protección manual en cuero de caña larga con ajuste en la muñeca, compuestos por materiales gruesos y membrana impermeable.
21	Chaqueta manga larga en color azul oscuro para el trabajo nocturno y temporada de invierno, tejido plano anti fluido, composición 90% poliéster, 10% acrilato, con dos bandas laterales a la altura de las muñecas con reflectivo color azul de 1500 candelas, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, con dos bandas laterales incluye el dorso con reflectivo color azul de 1.500 candelas, cuello alto, con cierre y adhesivo.



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA INVERSA

22	Casco abatible. Color azul, peso 1560 gr, coraza fabricada en ABS termoplástico de alta resistencia. Interior SAR (tecnología de absorción de impactos), Interior fijo, tejido acolchado, suave anti sudor, antibacterial, antialérgico, removible y lavable. Cuenta con cámaras frontales superiores e inferiores open/close y cámara trasera para la salida del aire. Sistema de retención hebilla micrométrica para asegurar un ajuste perfecto. Doble visor. Preparado para intercomunicador. EPS (poliestireno expandido) de alta densidad que favorece la resistencia al impacto. Norma RES 1737/NTC 4533, ECE R22-05
23	Presillas (par). Elaboradas en el mismo material del pantalón con refuerzo en entreteja. Medidas acordes con el tamaño de las charreteras. Color azul oscuro y bordada en hilo azul claro con el símbolo T/T
24	Brazaletes policía judicial: en cuerina negra con vinilo con letras de tránsito y transporte
DOTACIÓN PARA LAS PERSONAL ADMINISTRATIVO, NIVEL ASISTENCIAL, GRADO 2 - PROMEDIO	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	Pantalones Mujer: Pantalón prelavado en Jean azul oscuro, tres bolsillos delanteros y dos en la parte de atrás, con pasadores de 2 cms de ancho. Cada uno con el escudo del municipio estampado en el bolsillo trasero
2	Pantalones Hombre: Pantalón prelavado en Jean azul oscuro, tres bolsillos delanteros y dos en la parte de atrás, con pasadores de 2 cms de ancho. Cada uno con el escudo del municipio estampado en el bolsillo trasero
3	Camiseta Mujer tipo polo tela Lacoste color Blanca, cuello y puños, sport, manga larga, marcada con el logo de la institución según características anexasen la imagen 1
4	Camiseta Mujer tipo polo tela Lacoste color negra, cuello y puños, sport, manga larga, marcada con el logo de la institución según características anexasen la imagen 1
5	Camiseta Mujer tipo polo tela Lacoste color gris, cuello y puños, sport, manga larga, marcada con el logo de la institución según características anexas en la imagen 1
6	Camiseta Hombre tipo polo tela Lacoste color Blanca, cuello y puños, sport, manga larga, marcada con el logo de la institución según características anexasen la imagen 1



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA INVERSA

7	Camiseta Hombre tipo polo tela Lacoste color negra, cuello y puños, sport, manga larga, marcada con el logo de la institución según características anexasen la imagen 1
8	Camiseta Hombre tipo polo tela Lacoste color gris, cuello y puños, sport, manga larga, marcada con el logo de la institución según características anexas en la imagen 1
9	Pares de botas de seguridad color negra, capellada, laterales, talonera, micro piel, altura total de seis pulgadas, puntera no metálica, cordones redondos, en poliéster o algodón, cuello en material espumado con forro textil, lengüeta tipo fuelle, en material sintético de base textil, forrada internamente, ojáleles plásticos, no conductores de electricidad, suela poliuretano, bicolor, bidensidad, resistente a hidrocarburos, dieléctrica, alta resistencia a la abrasión y flexible.
ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL	
ITEM	DETALLE-ATUENDO
1	PROTECTOR AUDITIVO TIPO COPA, Características: Desarrollada para una protección completa en los entornos de ruido más exigentes. exclusivo diseño de doble copa de protección que le permite proporcionar la máxima reducción de ruido a través de una amplia gama de frecuencias bajas y altas. Certificación: ANSI S3.19 - 1974
2	TAPA OÍDOS DE INSERCIÓN: Elemento de protección auditiva fabricado en silicona termoplástica, material anti alergénico que proporciona confort y fácil manipulación. De 4 membranas. Color de alta visibilidad, fácil de supervisión pérdida. Aprobación ANSI S 3.19-1974
3	MONOGAFAS Elaboradas en Policarbonato Protección visual contra proyección de partículas y salpicaduras peligrosas
4	GUANTES ANTICORETE X UNIDAD TALLA 9: Guante de polietileno gris de alta densidad con fibra de vidrio recubierto de poliuretano gris. Resistencia al corte nivel 5. Recomendado para tareas donde sea necesario la manipulación de herramientas para corte y materiales filosos así como el manejo de vidrios, láminas, cerámicas,



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA INVERSA

5	GUANTES ANTICORETE X (PAR) TALLA 10: Guante de polietileno gris de alta densidad con fibra de vidrio recubierto de poliuretano gris. Resistencia al corte nivel 5. Recomendado para tareas donde sea necesario la manipulación de herramientas para corte y materiales filosos así como el manejo de vidrios, láminas, cerámicas,
6	GUANTE MULTIFLEX/POLIÉSTER NITRILO X (PAR): TALLA 9, Guante Multiflex FOAM NITRILO color Dark Blue con recubrimiento en nitrilo negro en palma, tejido poliéster elástico respirable, se adapta a la mano y protege contra hidrocarburos y derivados.
7	GUANTE MULTIFLEX/POLIÉSTER NITRILO X (PAR): TALLA 10, Guante Multiflex FOAM NITRILO color Dark Blue con recubrimiento en nitrilo negro en palma, tejido poliéster elástico respirable, se adapta a la mano y protege contra hidrocarburos y derivados.
8	GUANTE INDUSTRIAL CAL 25 NEGRO X UNIDAD: TALLA 7, Guante trabajo pesado C25, color negro amarillo, grabado en palma, buena resistencia, antibacteriales, antialérgicos.
9	GUANTE INDUSTRIAL CAL 25 NEGRO X (PAR): TALLA 8, Guante trabajo pesado C25, color negro amarillo, grabado en palma, buena resistencia, antibacteriales, antialérgicos.
10	GUANTE SOLVEX 37-185 DE 18" ANSELL X UNIDAD (PAR)TALLA 10 , Guante Solvex 37-185 de 18" Ansell, guante de gran confort resistente a productos químicos para una extensa gama de aplicaciones, que cubre hasta la parte superior del codo-
11	GUANTES NITRILO AZUL X 100 UNID: Talla S, están fabricados con una delgada capa de nitrilo color azul (calibre de 0.15 mm o 6 mil) que permite tener una alta sensibilidad táctil, una muy buena destreza y al mismo tiempo mejor resistencia.
12	GUANTES NITRILO AZUL, CAJA X 100 UNID: Talla M, están fabricados con una delgada capa de nitrilo color azul (calibre de 0.15 mm o 6 mil) que permite tener una alta sensibilidad táctil, una muy buena destreza y al mismo tiempo mejor resistencia.
13	Mascara Respirador Media Cara 3m 6200 + Filtros 6003 O 6001 M, Talle: M Filtra Gases ácidos, Vapores orgánicos. Compatible con filtros 2091, 2097, 6001, 6003, 6005, 6006. Usos recomendados: industria, laboratorios, minas. Pesa 250g. Es ergonómica.



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA INVERSA

14	Contenido de Botiquín: - Algodón 1 und - Aplicadores x5 1 und - Bajalenguas x5 1 und - Gasa Estéril x2 2 und - Guantes Desechable 2 und - Jabón Quirúrgico Sobre 3 und - Jeringa Sin Aguja 10ml 1 und - Microporo 1/2" 1 und - Manual Primeros Auxilios 1 und - Sobre de Alcohol 4 und - Solución Salina 0,9% 1 und - Suero Oral 1 und - Tapabocas 1 und - Tijeras para traumatismos 1 und - Venda Adhesiva (Curas) 4 und - Venda Gasa 4"x5 yds 1 und - Venda Triangular 1 und Peso (Kg): 2.25, Dimensión (cm): largo x ancho x alto, 23 x 14 x 3
15	Arnés En X Dieléctrico 4 Argollas Sop/Lumbar Insafe 8009-1M, Arnés en X de cuerpo entero en reata polyester. 4 ARGOLLAS DIELECTRICAS posee 1 argolla dorsal en "D" para la detención y restricción de caídas, 2 argollas laterales en "D" para posicionamiento a un punto fijo y 1 argolla frontal en "D" para ascenso y descenso controlado, SOPORTE LUMBAR CON DISEÑO ERGONÓMICO que minimiza el riesgo en las malas posturas del usuario.SKU: 6930590
16	Eslinga en Y con Absorbedor Regulable y Ganchos Mixtos Dieléctricos Ref. IN 8021-RD: Eslinga en reata polyester doble terminal regulable. Ganchos de seguridad de 2¼ y ¾ dieléctrico con resistencia de 5000 lbf
17	IN-8041-RD Eslinga de Posicionamiento Regulable Dieléctrica en Reata: Eslinga sencilla en reata polyester de 1 pulgada, REGULABLE. GANCHOS DE SEGURIDAD DE ¾ DIELECTRICOS con resistencia de 5000 lbf. Sistema graduable a través de una HEBILLA. Nivel de graduación máx: 1,8m HERRAJE DIELECTRICO
18	Anclaje Tie Off Dieléctrico Regulable 1 Argolla Insafe IN 8052-RAnclaje Tie Off Dieléctrico Regulable 1 Argolla Insafe IN 8052-R. Adaptador en Anclaje (Tie-off) portátil en reata en polyester, REGULABLE. 1 ARGOLLA EN REATA Y 1 ARGOLLA DIELECTRICA con capacidad de resistencia 5000 lbf. (22,2 kN). Sistema graduable a través de una HEBILLA. Longitud Máx. 1,8mSKU: 693037



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA INVERSA

19	LINEA DE VIDA VERTICAL OJO MOSQ-ESC DIELECTRICO • Medidas: 10 mts – 15 mts – 20 mts • Diámetro 11 mm • Material (funda y alma) : Poliamida • Resistencia estática : 35 kN • Resistencia con nudos de ocho : 24 • Porcentaje de la masa de la funda : 34% • Deslizamiento de la funda : 0,1 % • Alargamiento 50 / 150 Kg : 2,5% • Peso métrica : 73 gr • Retracción : 3,5 % • Nudosabilidad K=1 : 0,95 • Numero de caídas 100 Kg tipo A : 15 • 1 mosquetón de material dieléctrico, CE0321, MAX 9kV, 22.5KN (5.000 lbs) • Con guarda Cabo. • Certificación cuerda WILD: CE EN 1891 Tipo A (es la certificación para ambas cuerdas, no existe una certificación para una cuerda estática y una certificación para la cuerda semi estática. La cuerda estática es semi estática por que la norma dice que debe tener por seguridad, como mínimo el 3 % de elongación)
20	Anclaje portátil dieléctrico – PAN-SRP-2MDG-PAN-SRP-2MDG : Anclaje portátil dieléctrico para abrazar superficies horizontales de manera envolvente en reata poliéster de 45 mm de ancho con resistencia de 22.2 kN y dos argollas metálicas con recubrimiento dieléctrico. Sistemas de Restricción y detención de caídas. Complementar los arneses Ref. PAH-DLP-P0, PAX-DLF-P0 y PAX-DLF-P2. Resistencia dieléctrica 14 kV. Las argollas de conexión son 100% recubiertas. Este anclaje es un equipo dieléctrico (No es arc flash). Núcleo de acero con Resistencia a la tracción 5.000 Libras (22.2KN). Certificado con: ANSI Z359.18 – 2017, TIPO A.



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA
INVERSA**

21	Escalera Certificada 2.70 m 9 P Plataforma Dieléctrica Tipo IA 136 kg Fanes, •Tipo : Escaleras tipo tijera •Modelo : FANES •Ancho : 79 cm •Alto : 360 cm •Tipo de escalera : De tijera
22	Escalera Certificada 1.80 m 6 P Plataforma Dieléctrica Tipo IA 136 kg Fanes, Escalera Certificada Tipo Plataforma Dieléctrica 6 Pasos de 1,80 Metros Tipo IA de 136 Kilogramos de Resistencia. •Tipo : Escaleras tipo tijera •Modelo : FANES •Ancho : 70 cm •Alto : 270 cm •Tipo de escalera : De tijera
23	Careta de arco eléctrico de 12 calorías: Careta arco eléctrico de 12 calorías para cascos con gorra ranurada. la careta dieléctrica o protector contra arco eléctrico viene con protector de barbilla transparente ergonómico, Con revestimiento estándar. Calificado para 12 cal / cm ² . Clase 2 según GS-ET-29. Calorías: 12 Referencia: AMP1-12-HTS-EC Acople al casco: Clip Visor: Gris Transparente / Mentonera: Gris Transparente
24	CASCO BLANCO DE SEGURIDAD DIELECTRICO. TIPO I y II CLASE E, CON AJUSTE DE RACHET, TAFILETE EN NYLON. 4 APOYOS, INCLUYE BARBUQUEJO DE 4 APOYOS. NO VENTILADO ESPECIAL PARA TRABAJO EN ALTURAS.. CUMPLE ANSI Z89.1
25	Guantes De Algodón De Uso General X 50 Par, TALLA 9,
26	Guante protector para guante dieléctrico clase 0 X PAR: Guante protector para guante dieléctrico, Los guantes protectores para guantes dieléctricos se emplean para la protección de guantes dieléctricos contra punzones o cortes que pueden dañar al mismo, estos guantes están reforzados y fabricados en cuero vacuno para una mayor duración.



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA INVERSA

27	Guante dieléctrico clase 0 Los guantes dieléctricos clase 0 ofrecen protección personal para las manos de los trabajadores contra descargas eléctricas cuando trabajan en redes eléctricas. Clasificación: Clase 0 (Baja tensión) Fabricado en caucho natural Color: Rojo Largo: 36 cm Espesor: 1.60 mm Marca: Linepro Tipo: 1 Norma: IEC 60903:2014 / EN 60903:2003 Certificados: CE Tallas disponibles: 9 y 10
28	Combo Tensiómetro De Brazo Voz +oxímetro + Termómetro +pilas Blanco Combo Tensiómetro Oxímetro Termómetro. - Accesorios incluidos: oxímetro, pilas, tensiómetro, termómetro
29	DELANTAL DE CUERO: Delantal en cuero vacuno para la protección de tronco, cadera y muslos, adecuados para el manejo de elementos que puedan ocasionar fricción o desgaste de la piel o la ropa, manejo de elementos calientes en forma intermitente, en trabajos con riesgo medio de punzadura, corte y abrasión, y en soldadura para evitar chispas en la ropa o cuerpo.
30	PROTECCION FACIAL EN MALLA O EN ACRILICO: para proteger la zona facial y las mucosas asociadas (ojos, nariz y boca) de salpicaduras, aerosoles y fluidos corporales.
31	GAFAS DE SEGURIDAD PARA QUIMICOS: Estas gafas incluyen protecciones en los laterales para evitar la entrada de partículas y salpicaduras desde ángulos no frontales. Son ideales para laboratorios donde se manejan reactivos químicos o materiales sólidos.



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA INVERSA

CRONOGRAMA

Ver plataforma de SECOP II

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación aviso convocatoria pública	10 de septiembre de 2026 08:00 horas	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Publicación estudios previos	10 de septiembre de 2026 08:00 horas	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Publicación proyecto de Pliego de Condiciones	10 de septiembre de 2026 08:00 horas	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	17 de septiembre de 2026 17:00 horas	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Plazo para manifestar interés de limitación MiPymes	17 de septiembre de 2026 17:00 horas	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	18 de septiembre de 2026 17:00 horas	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	21 de septiembre de 2026 17:00 horas	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Publicación pliego de condiciones definitivo	21 de septiembre de 2026 17:00 horas	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Plazo para presentar observaciones al de Pliego de	24 de septiembre de 2026 23:59 horas	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA INVERSA

Condiciones Definitivo		
Respuesta a las Observaciones al Pliego de Condiciones	25 de septiembre de 2026 17:00 horas	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Modificación pliego de condiciones. Este es el plazo máximo para expedir adendas.	25 de septiembre de 2026 19:00 horas	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Presentación de ofertas	29 de septiembre de 2026 16:00 horas	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	29 de septiembre de 2026 17:00 horas	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Informe de presentación de ofertas	29 de septiembre de 2026 17:10 horas	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes	01 de octubre de 2026 23:59 horas	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Presentación de observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes	06 de octubre de 2026 23:59 horas	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Apertura del sobre económico	07 de octubre de 2026 14:00 horas	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Publicación del informe definitivo de evaluación	07 de octubre de 2026 16:00 horas	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Audiencia subasta	07 de octubre de 2026 16:30 horas	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA INVERSA

Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	09 de octubre de 2026 10:00 horas	SECOP https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index	II
Firma del Contrato	13 de octubre de 2026 10:00 horas	SECOP https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index	II
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	14 de octubre de 2026 16:30 horas	SECOP https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index	II

MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER - ANTIOQUIA, ANTIOQUIA.